

# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

## IMPLICACIONES FISCALES DE LA AUDITORIA EN EL AREA DE NOMINAS

## SEMINARIO DE INVESTIGACION

C O N T A B L E
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN CONTADURIA

PRESENTA:

MARIA EUGENIA ORTIZ CASTRO

ASESOR DEL SEMINARIO: L.C. SALVADOR ROTTER AUBANEL

MEXICO, D. F.

1995

FALLA DE DRIGEN





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

## DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

#### RESUMEN

El presente trabajo de investigación es producto de la inquietud de reflejar y sensibilizar las condiciones que privan para los trabajadores de entidades económicas nacionales vista a los ojos de la Auditoría como revisión de los cálculos y registros de esa situación.

El orden de la tesis coincidirá con el desarrollo cronológico de una auditoría hecha por despacho independiente a una entidad económica. Comenzando por el estudio y evaluación del control interno, se hablará de los distintos métodos para cumplir con la norma de auditoría referente a la ejecución del trabajo en lo que a control interno se refiere. También se hablará de las pruebas de cumplimiento que en esta área se pueden realizar para la compropación de las técnicas de control interno.

En lo tocante al cierre de la auditoria, se establecerán las pruebas sustantivas para llegar a la conclusión con respecto al saldo de las cuentas que existen derivadas de las relaciones laborales que se dan dentro de la entidad económica. Los "amarres" de sueldos contra los impuestos a que dan origen son representativos de las pruebas sustantivas en esta area de revisión.

Derivado de la revisión hasta ahora brevemente descrita, se da lugar, por disposiciones fiscales antes mencionadas, a elaborar un informe de la situación fiscal de la entidad, y a

entregan sus estados financianos cirtaminados en disco magnético. Esta cuestión también será descrita y analizada en el rubro que a nominas se refiere.

Fara crear un enlace entre la auditoria financiera y auditoria para exectos del seguro social se describira y analizara el procedimiento de esta ultima.

El analisis de estos estudios harán comprender mejor los metodos y objetivos que la auditoria persigue en la revisión de esta área y la relación que pudiera tener con otras dentro de una misma organización.

"¿Esta permitido o no pagar el impuesto al Cesar?... For lo tanto, den al Cesar lo que es del Cesar" (Mat 22: 17, 21).

A Dios, por permitirme llegar hasta este momento y cumplir una meta.

A mi papa y a mi mama, por todo lo que soy.

A Adriana, por ser mi buen ejemplo a seguir.

A Arturo, por no dejar de creer en mí.

A mi sobrina, por la nueva vida que comienza.

## IMPLICACIONES FISCALES DE LA AUDITORIA

## EN EL AREA DE NOMINAS

INDICE	5
ANTECEDENTES	6
I. INTRODUCCION	8
II. AUDITORIA FINANCIEFA	10
1. LA AUDITORIA Y SU RELACION CON EL AREA FISCAL	10
2. REVISION PRELIMINAR	13
A. ESTUDIO Y EVALUACION DEL CONTROL INTERNO	16
a) ASPECTOS A REVELAR EN EL ESTUDIO Y EVALUACION DEL CONTROL INTERNO b) CICLO DE TRANSACCIONES (NOMINAS) c) PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS d) DOCUMENTACION e) EL MUESTREO EN LA AUDITORIA f) PROGRAMA DE TRABAJO	24 28 31 31
B, PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO	36
a) LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA b) LEY DEL SEGURO SOCIAL	
C. AVANCES DE REVISION FINAL	47
3. REVISION FINAL	50
4. DICTAMEN FINANCIERO	52
5. INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	56
6. ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS EN DISCO MAGNETICO FLEXIBLE	64
7. AUDITORIA PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL	86
III. CASO FRACTICO	95
IV. CONCLUSIONES	14
APENDICE A. CONTRATO DE TRABAJO	116
REFERENCIAS BIBLINGRAFICAS	ייםו

#### ANTECEDENTES

Desde tiempos inmemoriales el hombre ha convivido socialmente, y con el desarrollo de la sociedad ha tenido que regular sus actividades mediante un órgano regidor de la vida, que en nuestra actualidad lo representa el gobierno en sus multiples formas que conocemos.

A este organo regulador le corresponde cubrir las necesidades colectivas a través de recursos aportados por la misma sociedad. Son dichos recursos en forma de contribuciones los que los miembros de la sociedad están obligados a pagar.

Así también, el desarrollo de actividades económicas originó la necesidad de cuantificar los resultados que de dichas actividades se obtenían, y más tardo de darle forma en lo que en la actualidad hemos desarrollado como la contabilidad.

El pago de ciertas contribuciones en nuestro momento actual se hacen tomando como base la contabilidad de entigades económicas obligadas a contribuir para los gastos públicos. Es por eso el interes de la autoridad fiscal en la veracidad de la información financiera que la contabilidad manifiesta.

A mayor abundancia al tema de la auditoria como una actividad ampliamente desarrollada desde hace muchos años he de referir que desde el mismo momento en que esistió el comercio se llevaron a cabo auditorias de algun tipo. Las más antiguas auditorias se realizaban con la finalidad de detectar desfalcos y

si los empleados contratados por el dueño del negocio actuaban de manera responsable.

Con la Revolución Industrial los métodos contables se hicieron complejos y los controles internos más detallados, por lo que la auditoria cambio sus procesos y objetivos de descubrir desfalcos por un examen que le permitiera opinar sobre la correcta presentación de estados financieros.

Conforme se dio el desarrollo de la contaduría pública, también se dieron los cambios para una de sus funciones: la auditoría. Cuando su método inicial consistía en un detallado análisis de transacciones su objetivo era el descubrimiento de errores y desfalcos. Con el desarrollo de los sistemas de control interno, el trabajo del auditor se torno en dar enfasis en la elaboración de estados financieros con un informe como trabajo final y no una carta de ausencia de fraudes. El análisis detallado se convirtió en un método para dar validez a saldos del balance y a seguir verificaciones fuera de los libros del cliente tal como inventarios y confirmación de cuentas. Otro desarrollo que se dió en la auditoría fue el hecho de ampliar el concepto de control interno, y estudiar sistemas como se hace hoy en día.

La necesidad de dar validez a las cifras contables, hace patente la importancia de la auditoría y los múltiples beneficios que a varios sectores de la sociedad ofrece, como lo veremos en su momento.

#### I. INTRODUCCION

El objetivo del presente trabajo es asentar y explicar los conceptos básicos en la revisión del área de nóminas en cualquier entidad económica, a la luz de las normas y los procedimientos de auditoria y leyes fiscales en vigencia.

La hipótesis que propondo es que si se realiza una auditoria de estados financieros al área de nóminas, entonces las implicaciones fiscales que resultan son variadas y muy importantes. Son variadas por el hecho de que pagar nóminas en una compañía representa el cumplimiento de obligaciones laborales así como otras obligaciones de caracter fiscal a pagar y a retener, como impuestos federales y aportaciones de seguridad social contempladas por diversas leyes. Y su importancia radica en las repercusiones que origina a los contribuyentes y al fisco; ya que el pago de contribuciones es una carga demasiado pesada que no debe ser excesiva para el trabajador; a así también para el fisco, son necesarios esos ingresos, observando que deben siempre guardar un justo equilibrio.

Adui se tratarán y emplicarán algunos procedimientos utilizados en la auditoria de estados financieros para la revisión del área de nominas, desde su fase preliminar hasta el cierre de la misma. Así también se ampliarán dichas emplicaciones con la aplicación de los procedimientos en cuestión a casos prácticos.

La importancia de la revisión en el área de personal es que es pre de las más delicadas en las compañías por varias razones:

- Es la que administra el unico recurso de la empresa que protesta, cuestiona y e ige sus derechos, el recurso humano.
- La legislación laboral protege amplia y explicitamente a los trabajadores, lo que nace aun más delicados los procedimientos de esta espartamento.
- una motivo del pago de sueldos. Las entidades econômicas additeren obligaciones del pago de impuestos, fanto como retenedoras domo pagadoras directas de los mismos, a nivel hacienda federal y local.

For todo lo messionado anteriormente se hace patente la importancia y delicadeda en la revisión de esta área y todas las implicaciones fiscales que estenta.

how en dia le auditoria ha revestido pran importancia en la profesion contente. Une de les multiples razones son las obsigaciones fiscales impuestas a traves del Codigo Fiscal de la Federación en su articulo 32-A y demas relativos, donde se establece la obligación de dictaminar estados financieros por contador publico titulado. Por otra parte la Lem del Seguno Social también impone ya la obligación de dictaminarse para efectos del cumplimiento de las aportaciones de seguridad social que esta lem nice, asentado así en su articulo 19-A, así como en en el titulo tercero del reglamento para el cago de quotas del seguro social de cumplis de reglamento para el cago de quotas del seguro social de cumples del seguro social del cago de quotas del seguro social de caso del Social.

#### II. AUDITORIA FINANCIERA

## 1. LA AUDITORIA Y SU RELACION CON EL AREA FISCAL.

La auditoria, vista a los ojos de nuestro maximo órgano rector en materia, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

A.C. a través de la comisión de normas y procedimientos de auditoria, es el examen de estados financieros cuya finalidad es:

Expresar una opinion profesional independiente, respecto a si dichos estados presentan la situación financiera. Los resultados de las operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera de una empresa, de acuerdo con principios de contabilidad aplicados sobre bases consistentes (IMCF, 1995a).

Es bien entendido, en ese sentido que quienes desarrollan esa actividad profesional son los contadores públicos (ligenciados en contaduría) sobre quienes recae y aceptan una responsabilidad con los usuarios de la información financiera:

Son diversos los usuarios generales de la información que ya que estos comprenden tanto a los accionistas como a empleados, acreedores y diversos sectores del gobierno, etc., que no tienen acceso a la administración (IMCF, 1995b).

Es precisamente adui donde se relacionan el area fiscal y la auditoria. Como se menciona arriba, uno de los usuarios interesados en la información financiera, es el sector dobjerno.

Pemitamonos al basamento original que rige las disposiciones fiscales en nuestro país; En la Constitución Holitica de los

Estados Unidos Mericanos, en su articulo 31 fracción IV, nos dice que es obligación de los mexicanos:

Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación como del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes (SISTA, 1993).

Es así como el gobierno se allega de los recursos necesarios para cubrir los gastos públicos. Los instrumentos para ello son las contribuciones y los aprovechamientos. En el artículo 2 del Código Fiscal de la Federación se nos indica que son las contribuciones:

- ARTICULO 2. Las contribuciones se clasifican en impuestos, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos, las que se definen de la siguiente manera:
- I. Impuestos son las contribuciones establecidas en Ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las señaladas en las fracciones II, III y IV de este artículo.
- II. Aportaciones de seguridad social son las contribuciones establecidas en Ley a cargo de personas que son sustituidas por el estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la Ley en materia de seguridad social o a las personas que se beneficien en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo estado.
- III. Contribuciones de mejoras son las establecidas en Ley a cargo de las personas físicas y morales que se beneficien de manera directa por obras públicas.
- IV. Derechos son las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la nación, así como por recibir servicios que presta el estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando, en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en la Ley Federal de Derechos. También son

derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del estado.

Cuando sean organismos descentralizados los que proporcionen la seguridad social a que hace mención la fracción II, las contribuciones correspondientes tendrán la naturaleza de aportaciones de seguridad social (ISEF, 1995).

Derivadas de las relaciones laborales, surgen como obligaciones distintas contribuciones: aportaciones de seguridad social, tratadas en la Lev del Seguro Social; Impuesto Sobre la Fenta de los ingresos por salarios y en general por la prestación de servicio personal subordinado, contemplado en la Ley del Impuesto sobre la Fenta (la compañía actúa como retenedor de dicho impuesto); en el caso de algunos estados de la República Mexicana se paga impuesto sobre nóminas; Aportaciones al INFONVIT. Fundamentalmente éstas son las obligaciones que se adouieren, y cada una de ellas será tratada y descrita en cada apartado a que se refiera la revisión.

#### 2. REVISION PRELIMINAR

Es el Instituto Mexicano de Contadores Fúblicos, A.C. a traves de la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría, quien dicta la normatividad a observar por la contaduría pública en el examen de los estados financieros. Esta Comisión emite sus pronunciamientos normativos a través de boletines editados por el instituto como "Normas y Procedimientos de Auditoría."

Para dicha comisión, Las normas de auditoría son los requisitos mínimos de calidad relativos a la personalidad del auditor, al trabajo que desempeña y a la información que rinde como resultado de dicho trabajo (IMCP, 1995a).

Como una norma de auditoría relativa al trabajo que desempeña el auditor, se establece el efectuar un estudio y evaluación del control interno para conocer si es confiable, así como para determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría. Asimismo el artículo 52 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación reconoce como norma de auditoría a cumplir por el auditor el estudio y evaluación del sistema de control interno del contribuyente.

For lo tanto es un requisito minimo de calidad para poder llevar a cabo la auditoria de estados financieros, el efectuar el estudio y evaluación del control interno. Dicho estudio y evaluación del control interno se lleva a cabo en una revisión preliminar que se efectua meses antes de concluir el período auditado.

También en esta revisión preliminar es comun hacer avances de la revisión final de la auditoría sobre algunas cuentas como pueden ser gastos y compras, también se elaboran vaciados de declaraciones de impuestos, y se realizan otros procedimientos que se concluiran en la revisión final.

#### ¿Por que realizar el estudio y evaluación del control interno?

Es importante tomar en cuenta, tanto en esta revisión como en la final, la importancia relativa y el riesgo de auditoría, pues de estos dos conceptos entre otros se determina la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de auditoría, y la evaluación de los resultados de dichos procedimientos. Estos dos conceptos también han sido definidos por el IMCP en "Normas y Procedimientos de Auditoría" en el boletín 3030 de donde enunciaré los conceptos básicos a considerar para los efectos del presente escrito.

### La importancia relativa:

Representa el importe acumulado de los errores y desviaciones de principios de contabilidad, que podrían contener los estados financieros sin que, a juicio del auditor y a la luz de las circunstancias existentes, sea probable que afecte el juicio o decisiones de las personas que confian en la información contenida en dichos estados (IMCP, 1995a).

#### El riesgo de auditoría:

Representa la posibilidad de que el auditor pueda dar una opinión sin salvedades, sobre unos estados financieros que contengan errores y desviaciones de principios de contabilidad, en exceso a la importancia relativa (IMCF, 1995a).

El miesgo de auditoria esta formado por el miesgo inherente, riesgo de control, y miesgo de detección. El miesgo inherente es donde, independientemente del sistema de control interno vigente, pueden existir errores importantes dadas las características de algún rubro o negoció específico. El miesgo de control representa la posibilidad de errores importantes que no prevenga o detecte el sistema de control interno contable. Y el miesgo de detección es la posibilidad de que los procedimientos del auditor no detecten los errores importantes en los estados financieros que el control interno no pudo evitar.

'El riesgo de control depende en su totalidad del control interno que ha establecido la compañía, a mayor efectividad del sistema de control interno menor será el riesgo de control. Este riesgo siempre existe aún cuando el control interno sea eficiente, pues tiene sus limitaciones propias.

Como se puede apreciar el control interno determina en parte el riesgo de auditoria, es por eso que se debe estudiar y evaluar "para determinar el grado de confianza que va a depositar" (IMCP, 1995a), el auditor, en ese control interno.

Como ya lo mencionamos, el riesgo de control siempre existe, al igual que el inherente, el auditor debe unicamente evaluarlos para efectuar su auditoria. Para evaluar el riesgo de control, es necesario aplicar las pruebas de cumplimiento necesarias. Asi también deben aplicarse pruebas sustantivas para las transacciones significativas.

En el caso de los registros en la contabilidad que se

consecut a partir de las relaciones laborales, regularmente representan una partica significativa, así lo hace constar la normatividad en el boletín 5010 de la multicitada obra: "Dado que las remuneraciones al personal representan una partida importante de los costos y gastos de operación" (IMCF, 1995a); y adicionalmente a lo anterior, generan impuestos que también hacen de importancia estas transacciones.

Relacionado con este punto es pertinente referir lo que al respecto de la importancia relativa nos dice el artículo 54 fracción III del Reglamento del Codido Fiscal de la Federación con respecto al cálculo y entero de las contribuciones federales y cuotas obrero-patronales enteradas al Instituto Mexicano de Seguro Social: "detallando cualquier diferencia determinada o pago omitido, independientemente de su importancia relativa" (ISEF, 1995).

## ¿Que son las pruebas de cumplimiento y sustantivas?

Remitamonos totalmente a "Normas y Procedimientos de Auditoria" que en su boletín 3030 nos dice que:

Las prueba de cumplimiento tienen por objeto verificar que los controles en que basamos nuestra evaluación del Fiesgo de Control, esten operando efectivamente. For otra parte las pruebas sustantivas con que establecemos el Riesgo de detección, tienen por objeto detectar posibles errores en las cuentas o grupos de transacciones. Sin embargo, en la práctica es comun que ambas pruebas se aplíquen conjuntamente sobre las mismas partidas de un grupo de transacciones, con lo cual se incrementa la eficiencia de la auditoria." (IMCF, 1995a).

Es el caso de los registros que se deneran por el pago de

morphism is powerful to the control of the control aparton to the

pruebas de cumplimiento y sustantivas como lo observaremos en los capitulo respectivos.

## A. Estudio y evaluación del control interno

El estudio y evaluación del control interno se lleva a cabo para cumplir con la norma de ejecución de trabajo que así lo requiere, y para evaluar el riesgo de control en el que se incurre en la auditoria.

El control interno, a través de su conocimiento, nos permite diseñar las pruebas de auditoría de tal manera que se establezca una relación específica entre la calidad del control interno y el alcance, oportunidad y naturaleza de las pruebas de auditoría.

La estructura del control interno se define como

Las políticas y procedimientos establecidos para proporcionar una seguridad razonable de poder lograr los objetivos específicos de la entidad. Dicha estructura consiste de los siguientes elementos: a) El ambiente de control. b) El sistema contable, c)Los procedimientos de control. (IMCF, 1995a).

En base a la normatividad de la profesión, podemos afirmar que el estudio y evaluación del control interno incluyendo las pruebas de cumplimiento, forma parte de la planeación de la auditoría, de hecho "el sistema de control interno constituye el elemento más importante sobre el que descansa la planeación de la auditoria" (IMCF, 1995a).

En lo relativo a la normatividad de la planeación de la auditoria:

El auditor debe conocer: b) Las características particulares de la empresa cuya información financiera se examina, incluyendo dentro de este concepto las características de operación, sus

condiciones junidicas y e. sistema de control interno existente (IMCF, 1995a).

Al realizar el estudio y evaluación del control interno, y al examinarlo mediante pruebas de cumplimiento, estamos ejecutando las normas de auditoria relativas a la ejecución del trabajo:

- Flaneación y subervisión.
- Estudio y evaluación del control interno.

Como ya se mencionó, los procedimientos encaminados a cumplir esta fase de la auditoria se realizan en una evaluación preliminar, es decir en la fase de planeación, que se lleva a cabo meses antes de concluir el periodo del que se examinarán los estados financieros.

 a) Aspectos a revelar en el estudio y evaluación del control interno

Como ya se estableció, los elementos del control interno son el ambiente de control. el sistema contable y los procedimientos de control. For cada uno de estos tres elementos se debe documentar e investigar varios aspectos para poder evaluar el control interno.

#### AMBIENTE DE CONTROL

Se puede afirmar que el ambiente de control es el elemento más importante de la estructura del control interno, o por lo menos el que mas elementos abarca.

Para su estudio y explicación la Comisión de Normes y

Errocedimientos de Auditoria ha abarcado diversos boletines enmarcando en ellos los factores que lo conforman, su importancia y metodología para su estudio y evaluación como elemento de control interno.

Es precisamente en el boletin 3050 donde encontramos su definicion:

El ambiente de control representa la combinación de factores que afectan las políticas y procedimientos de una entidad fortaleciendo o debilitando sus controles" (IMCP, 1995a).

Los factores que determinan el ambiente de control son:

- -- Actitud de la Administración hacía los controles internos establecidos.
- Estructura de organización de la entidad.
- Funcionamiento del Consejo de Administración y sus comités.
- Metodos de control administrativo.

"Actitud de la Administración hacia los controles internos"

Es precisamente la administración de la empresa, a través de su filosofía y desempeño quien define en parte el ambiente de control. Su filosofía abarca el curso que da a las operaciones de la empresa, su función de vigilancia, de emisión e interpretación de la información financiera, etc. Así que la actitud que asume la administración frente a estas funciones promueve que el control interno sea eficaz o no, es decir, la administración debe promover un ambiente de control favorable.

En el Ciclo de nominas existen aspectos que la normatividad establece y que son importantes, por ejemplo:

ha tallade en se obligación de contratar personal de buena reputación y apropiadas a las necesidades de la entidad... Otras situaciones que se deben documentar con respecto a este punto son nuestras apreciaciones...sobre la competencia del personal de administración para el desempeño de sus responsabilidades, dando consideración a criterios de contratación y remuneración, evaluación y entrenamiento...si la rotación es alta en puestos clave: si las descripciones de labores y responsabilidades de recortar se can establecido charamente y comunicado efectivamente (IMCE, 1995a).

Estos, entre otros espectos de ablicación general referentes a la milosofia administrativa de la empresa, integran la actitud de la administración hacia los controles internos establecidos, y el mesultado a la investigación do esos aspectos forma parte ya del estudio y evaluación del control interno.

#### 'Estructura de Organización de la entidad"

"La estructura de organización de una entidad oroporciona el masco general para planees, dirigis y controlas las operaciones" (INCE, 1995a).

Es así como en el apendice i del holetín 3050 expresa la importancia que tiene la estructura de la organización como un factor determinante del ambiente de control.

La mejor manera de integrar en el estudio y evaluación del control interno lo estructura de organización de la entidad, es mostra la gráficamente a través del organigrama correspondiente.

Adicionalmente « la simple elipsion diafica de la estructura de organización, el auditor debe considerar y evaluar otros aspectos que la normatividad establece:

- lamano y naturaleza de la entidad.

- Supervision y control adecuados.
- Asignación de autoridad y responsabilidad.

"Funcionamiento del Consejo de Administración y sus Comités"

La importancia de este factor del ambiente de control reside en la responsabilidad y funciones que sobre la información financiera tiene el Consejo Directivo o Comité de Auditoría, que le han sido delegadas por el Consejo de Administración. Para su evaluación el auditor debe verificar primeramente su existencia, su adecuación al tipo y tamaño de la entidad, la capacidad de sus miembros; debe conocer sus funciones, responsabilidades, autoridad y recursos para cumplir dichas funciones; así como la actitud que muestra hacía la función de auditoría externa.

"Métodos de control administrativo"

El auditor para evaluar los metodos utilizados por la administración para controlar sus operaciones debe considerar aspectos tales como el uso y formulación de presupuestos: la inclusión de la función de auditoria interna y su adecuación a las necesidades de la entidad: e influencias externas.

#### SISTEMA CONTABLE

Su definición:

El sistema contable consiste en los metodos y registros establecidos para identificar, resumir, analizar, clasificar, registrar y producir información cuantitativa de las operaciones que realiza una entidad economica (IMCF, 1995a).

Es pues, necesario, que el auditor conozca y comprenda el funcionamiento del sistema contable, así como los registros y

procedimientos para que dicho sistema se genere.

En ese sentido, también es necesario reconocer la importancia que reviste el procesamiento electrónico de datos para el sistema contable, y el grado de utilización de las computadoras (ver procesamiento electrónico de datos).

Refiriendonos a la normatividad:

El punto de partida para comprender el sistema contable es el mayor general y las principales aplicaciones que alimentan el mayor general y tienen un efecto material en el" (IMCF, 1995a).

Entre esas aplicaciones encontramos al procesamiento de nóminas y personal.

Para el estudio del sistema contable el auditor también debera hacer una analisis de las aplicaciones contables importantes y las cuentas con que se relacionan, donde se mencione su propósito, como son controladas dichas aplicaciones, volumen de esa aplicación, descripción del programa de cómputo, flujo de operaciones (a traves de diagramas), historia del sistema, entre otros aspectos.

También el auditor evalua la importancia de las transacciones en cuestión, así como los saldos de las cuentas involucradas, y la posibilidad de que el riesgo de errores aumente.

#### PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

Los procedimientos de control los constituyen los procedimientos y políticas adicionales al ambiente y sistema contable que establece la administración para asegurarse de que la entidad este cumpilendo sus objetivos.

En este aspecto, el auditor debe probar que, en efecto. los procedimientos de control funcionan optimamente y cumplen su cometido.

Los procedimientos de control, aún cuando son muy diversos, y de diferentes aplicaciones, por su naturaleza se dividen en preventivos y detectivos. Los primeros cumplen la función de evitar errores en el desarrollo de la operación. Y los detectivos son los que permiten identificar los errores que los controles preventivos hayan pasado por alto.

Fara el estudio y evaluación de este elemento del control interno, el auditor, al tener conocimiento del ambiente de control y del sistema contable, ya está familiarizado con algunos procedimientos de control. Así que, en base al conocimiento que adquirió y evaluación del ambiente de control y sistema contable decidirá si es necesario darle mayor profundidad al estudio de estos procedimientos.

#### b)Ciclos de Transacciones (nóminas)

Fara los efectos de este capitulo y siguiendo el metodo de "Ciclos de transacciones", pues me he dado a la tarea de cubrir el área de nóminas, me avocare precisamente a este ciclo apegándome a lo que la normatividad de la profesión marca.

Los ciclos de transacciones están compuestos por funciones, siendo estas.

Tables importantes our selejentio dentro de eda ciclo pera reconcier, autoriber, procesio, clasificar, controlar, verificar o informar transacciones dentro de un sistema que procesa transacciones relacionadas lógicamente (IMCP, 1995a).

En el apendice III del boletin 5030, "Metodologia para el j estudio y evaluación des control interno" encontramos el marco de referencia para los ciclos de transacciones.

Fara el estudio y evaluación por ciclo de transacciones debemos primeramente identificar las funciones del ciclo en cuestión.

Posteriormente a la identificación de las funciones, se procede a la identificación de los objetivos de control interno de dada función.

En base a la guia 6040 de "Normas y Procedimientos de Auditoria" la cual se refiere al ciclo de nóminas, las funciones tipicas son:

- Reclutamiento y selección de personal.
- Contratación de personal.
- Lleva: las relaciones laborales.
- Freparar informes de asistencia.
- Registro, información y control de la nomina.
- Desemboiso de efectivo.
- Promoción y evaluación de personal (IMCA, 1995a).

#### Y los objetivos son:

- De autorizacion:
- El personal debe contratarse de acuerdo a políticas establecidas por la administración.
- Los tipos de retribución y las deducciones de nóminas deben autoridanse de acuerdo con políticas establecidas por la administración.
- Les distribuciones de cuentas vijos ajustes a los desembolsos de efectivo vicuentas de personal, pagos anticipados vi pasivos acumulados deben autorizarse de acuerdo con políticas establecidas por la administración.
- fodos los pagos de nominas deben exectuarse de acuerdo a

- politicas establecidas por la administración.
- Los procedimientos del ciclo de nominas deben de estar de acuerdo con políticas establecidas por la administración.
- ♣ De Procesamiento y clasificación de transacciones:
- Solo deben aprobarse aquellas solicitudes de utilización de mano de obra que se ajusten a las políticas establecidas por la administración.
- La mano de obra utilizada debe informarse con exactitud y en forma oportuna.
- Los montos adeudados al personal, así como la distribución contable de dichos adeudos deben calcularse con exactitud y registrarse como pasivo en forma oportuna.
- Todos los pagos relacionados con la nomina deben basarse en un pasivo reconocido y preparase con exactitud.
- Los importes adeudados al personal deben clasificarse, concentrarse e informarse con exactitud y en forma oportuna.
- Los pagos y los ajustes relativos a nómina deben clasificarse, concentrarse e informarse con exactitud y en forma oportuna.
- Los pasivos incurridos, los pagos efectuados y los ajustes relativos deben aplicarse con exactitud y oportunamente a las cuentas apropiadas del personal.
- Deben prepararse asientos contables por las cantidades adecuadas al personal, por los pagos efectuados y por los ajustes relativos, en cada periodo contable.
- Los asientos contables de la nomina deben concentrar y clasificar las transacciones de acuerdo con políticas establecidas por la administración.
- La información para determinar bases de impuestos derivadas de las actividades de nóminas debe producirse con exactitud y en forma oportuna.
- De verificación y evaluación:
- Deben verificarse y evaluarse en forma periodica los saldos registrados de cuentas de nóminas y las transacciones relativas.
- \* De salvaguarda física:
- El acceso a los registros de personal, nóminas, formas, documentos importantes y lugares de proceso deben permitirse unicamente de acuerdo con políticas establecidas por la administración (IMCF, 1995a).

Adicionalmente a las funciones y objetivos del ciclo de nominas, hay otros elementos esenciales que distinguen al ciclo, dichos elementos son los asientos contables comunes que se dan con motivo de las funciones, la documentación importante que manejan los departamentos relacionados, las bases de datos

payares o so enlare con choos ciclon.

Los asientos más comunes son los registros del pago de nómina, anticipos de sueldos y prestamos al personal, distribución de mano de obra, ajustes a nómina.

Las formas y documentarion que se usan en este ciclo pueden ser solicitod de empleo, contratos de trabajo, tarjetas de tiempo, recibos de pago, autorizaciones de pagos especiales, cheques.

Las bases de datos típicas son los archivos de empleados por nombre e información adicional, así como sus salarios.

Los enlaces con otros ciclos se dan con tesorería en el pago mediante efectivo, con el de producción al recibir los servicios de mano de obra, con el de informe financiaro mediante el registro de la transacción.

Ancre bien, algunas medidas de control interno que deben cumplirse en este ribro es que la administración designe funcionarios autoritados para contratar personal y aprobar su remuneración: la existencia de un departamento de personal que cree y mantenga los embedientes de cada uno de los trabajadores con los documentos de control o que legalmente se requieren; segregación de las funciones de autorización, registro y pago de la nomina; mantenimiento de archivos que permitan corroborar las bases de datos, en cuanto a remuneraciones pagadas, así como dedocciones por disporticiones legales o contractuales; Existencia de un sistema que permita la adecuada distribución contable que refieje costos y dastos adecuadamente: y controles de acceso,

mantenimiento y ejecución en sistemas computarizados.

#### c) Procesamiento electrónico de datos

En la actualidad, oades las condiciones del desarrollo tecnológico, las computadoras juegan un papel imprescindible en las organizaciones, dado el cumulo de información que estas manejan y necesitan.

Es por ello que la función de auditoria no puede pasar por alto este hecho, y también establece lineamientos con respecto al procesamiento electrónico de datos.

Debido a la importancia que actualmente ostentan los sistemas electrónicos de procesamiento de datos en la información financiera, al volumen de operaciones que procesan, a la diversidad de sus funciones y metodos, y como parte integrante de la estructura de control interno; es necesario que el auditor conozca el sistema como parte de su estudio y evaluación del control interno, y documente el trabajo realizado, para lo cual será necesario contar con conocimientos técnicos y capacidad adecuados.

La profundidad del estudio del procesamiento electronico de datos dependerá precisamente de la importancia que represente en la información financiera su uso.

Mediante el estudio, el auditor debe asegurarse que la información contable que examina en la auditoria sea adecuadamente procesada. Lo anterior porque

cos objetivos de los controles e facilectos en la empresa deben enfocarse a la creación, a través de las políticas y procedimientos adecuados, de un sistema que asegure que toda la información que deba ser procesada, se procese en forma correcta y oportuna y que de dicho proceso se obtenga la información financiera esperada (IMCF, 1995a).

Adicionalmente. un error en el procesamiento electrónico de datos puede no detectarse facilmente pero causar errores significativos.

Los sistemas de procesamiento electrónico de datos para cumplir con sus objetivos, deben contar con controles generales y especificos, mismos sobre quienes el auditor debe dirigir su atención a traves de los procedimientos de auditoria necesarios.

Los controles generales son:

- Freinstalacion.
- Organización del departamento de procesamiento electrónico de datos.
- Control de desarrollo de sistemas.
- Control de documentación.
- Control de operación.

Los controles especificos son:

- Controles de entrada.
- Controles de proceso.
- Autorización y controles de salida.
- Establecimiento de huellas o pistas.

Los procedimientos a seguir para el estudio y evaluación del procesamiento electronico de datos, se ablican basicamente en tres fases sucesivas que se ablican dependiendo de los resultados

consecutivos de cada fase. A continuación describire breyemente en que consiste la aplicación de cada fase.

- Fase 1. Estudio preliminar obligatorio a entidades que apliquen el procesamiento electrónico de datos de alguna forma. En esta fase se realiza un estudio general para conocer las aplicaciones de los sistemas y sus efectos sobre la información financiera, así como las características del equipo de cómputo, y si en base a los elementos estudiados así se concluye, se pasa a la fase 2.
- Fase 2. En esta fase se evaluan los controles generales y específicos establecidos, las características de las aplicaciones, el grado de transformación de la información, organización del centro de cómputo, revisión de manuales, entre otros aspectos de los cuales se concluira si se efectúa la fase 3.
- Fase 3. En esta etapa se llevan a cabo las pruebas de cumplimiento y si es necesario sustantivas, a los controles de procesamiento electrónico de datos que requiere el auditor para confiar en el control interno del área de sistemas.

#### d) Documentación

La documentación que se elabora para dejar evidencia del estudio y evaluación del control interno es diversa, y al efecto citaremos el boletín 5030:

Dicha documentación se ouede realizar a fraces de cuestionarios diseñacos para el caso especifico o bien por medio de memorandos descriptivos de las indagaciones que se efectuen... En otros casos, la documentación quedara plasmada al efectuar la diagramación de las flujos de operaciones... (IMCP, 1995a).

Al respecto de la documentación donde se deja la evidencia comprobatoria del estudio y evaluación del control interno, se mostraran los ejemplos aplicados en el caso práctico.

#### e) Muestreo en la auditoria

En principio, el boletin 1020 de "Normas y Procedimientos de Auditoria", como marco normativo del objetivo y naturaleza de la auditoria, nos dice:

Dado que no es practico examinar la totalidad de las operaciones de una empresa, el auditor debera aplicar sus procedimientos de revisión, a base de pruebas selectivas (IMCP, 1995a).

A la aplicación de fruetes selectives de procedimientos de euditoria se le conoce como extensión o alcance y "su determinación es uno de los elementos más importantes en la planeación de la auditoria" (IMCP. 1995a).

Es decir, el muestreo en la auditoria consiste:

En la aplicación de un procedimiento de complimiento o sustantivo a menos de la totalidad en las partidas que forman el saldo de una cuenta o clase de transacciones (muestra). (IMCE, 1985a).

El objetivo del muestreo en la auditoria es permitir obtener la evidencia comprobatoria al examinar una muestra representativa del universo en cuestion. El necho de tener una muestra representativa significa que todos los elementos tienen la misma posibilidad de ser parte de dicha muestra para lo cual es aplicable la selección aleatoria en sus diferentes modalidades: sistemática o casual.

Para determinar la muestra es necesario considerar los objetivos de la auditoria, el universo, el riesgo y certidumbre, el error tolerable y el error esperado en el universo.

La selección correcta de la muestra permite identificar la naturaleza y características de la evidencia comprobatoria y errores posibles lo cual permite al auditor identificar el universo y los errores para cumplir los objetivos de la auditoria.

El universo lo constituyen todos los datos aglutinados de los cuales el auditor debe llegar a una conclusión. Para extraer la muestra es necesario tener plenamente identificado el universo en cuestión y las unidades de muestreo. Como procedimiento auxiliar se puede estratificar el universo a subuniversos para la aplicación de procedimientos de estudio.

Como ya se determino anteriormente, el riesgo de auditoria se compone de los riesgos inherente, de control y de detección. Los dos primeros siempre existen y van de acuerdo a la entidad en cuestión. Para el riesgo de detección el auditor debe considerar tanto el riesgo en el muestreo como en otros factores. El riesgo en el muestreo como en otros factores. El riesgo en el muestreo como en la posibilidad de llegar a una conclusión contraria al revisar la muestra, de la conclusión que se hubiera obtenido al revisar el universo completo.

El error tolerable es el error maximo que el auditor puede aceptar sin cambiar de opinion con respecto a la evaluación. Ya sea en valores monetarios para procedimientos sustantivos o valores porcentuales para pruebas de cumplimiento.

El auditor utriliza muestras de mayor tamaño cuando espera encontrar errores dentro de su tolerancia; y emplea muestras pequeñas cuando espera que no hava errores en algun universo. Y a esto se refiere el error esperado en el universo.

El auditor debe analizar los errores detectados en la muestra, que ya habra identificado con los objetivos de la auditoria, debe analizar sus características, los procedimientos alternativos para allegarse de la evidencia. Los errores encontrados en la muestra deben ser proyectados por el auditor al universo tomando en cuenta las cualidades de esos errores. Para evaluar los errores, el auditor considerara el error tolerable y otros procedimientos de auditoria relevantes; al evaluar los errores el auditor deberá establecer que de acuerdo a ellos se cambie la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoria si el error por su magnitud, así lo obliga.

El auditor para cumplir con lo establecido por la normatividad con respecto a la documentación de la auditoria, debe dejer evidencia escrita del sistema de muestreo que eligió. Los procedimientos de auditoria ablicados a la muestra y los resultados obtenidos.

Para los efectos de manifestar el cálculo y entero de las

contribuciones federales y cuotes obrero-patronales al Instituto
Mexicano del Seguro Social a cargo del contribuyente o en su
caracter de retenedor, contempladas parcialmente en el articulo
54 fracción III del Reglamento del Código Fiscal de la
Federación, al respecto dicho articulo establece lo siguiente:

Se entendera para fines de esta manifestación que en el caso de contribuciones que se calculan sobre sueldos y salarios de los empleados y trabajadores del contribuyente, se comprobaron en forma selectiva dentro de los alcances determinados para su examen, conforme a las normas de auditoría (ISEF, 1995).

#### f) Programa de trabajo

- -

El resultado de la planeación de la auditoria se refleja finalmente en un programa de trabajo. Este es un enunciado, lógicamente ordenado y clasificado, de los procedimientos de auditoría que han de emplearse, la extensión que se les ha de dar, la oportunidad con que se han de aplicar y la asignación de personal (IMCP, 1995a).

Como ya lo definimos anteriormente, existen pruebas de cumplimiento y pruebas sustantivas. Las primeras tienen como objetivo probar que los controles establecidos por la entidad estén funcionando para cumplir su cometido. Bajo estas circunstancias es necesario delimitar un programa de auditoría donde se definan las pruebas de cumplimiento, pues su oportunidad y alcance son diferentes a las pruebas sustantivas.

Las pruebas sustantivas tienen como objetivo detectar errores en los saldos de las cuentas examinadas.

El hecho de probar los controles permite detectar deficiencias que pueden afectar en los estados financieros. así

que el efectuar prueba de longismiento en una fase preliminar accierre del ejercicio, nos permite prevenir y en su momento hasta corregir esas deficiencias que se reflejan en los estados financieros. Es por ello que se tiene que establecer un programa de auditoria para pruebas de cumpilmiento en el area de personal y otro programa de pruebas sustantivas en los saidos de la cuentas que por motivo del referido ciclo se originan.

### B. Pruebas de Cumplimiento

Como ya se dijo, las pruebas de cumplimiento son aquellas que se aplican para comprobar que las técnicas de control interno estén cumpliendo su funcion.

El boletio 3050 de "Normas y Procedimientos de Auditoria" establece al respecto:

La finalidad de las pruebas de cumplimiento es reunir evidencia suficiente para concluir si los sistemas de control establecidos por la administración, prevendrán o detectarán y corregiran errores potenciales que pudieran tener un efecto importante en los estados financieros (IMCF, 1995a).

Estas pruebas de cumplimiento se diseñan en base a los resultados obtenidos en el "Estudio y Evaluación del Control Interno" y se aplican sobre la muestra seleccionada.

cumplimiento descansa la confianza general sobre el control, y permite disminuir o aumentar el alcance de las pruebas sustantivas, estos resultados seran en el sentido de que los procedimientos de control funcionan de manera efectiva o no.

Los factores de que depende la aplicación de las pruebas de cumplimiento sobre las técnicas de control son:

- La importancia de un ciclo con relación a los saldos de las cuentas mostradas en los estados financieros.
- La importancia de un objetivo de control en un ciclo de transacciones.

- La importancia de un tecnica en pertinuiar para el locco de un objetivo de control de ciclos. Y
- La amplitud con que se prueba la técnica en otros campos de la auditoria (IMCF, 1995a).

Útro aspecto importante en la aplicación de estas pruebas es

### lo signiente:

Como recla general. Las pruebas de cumplimiento deberán completarse antes de comentar la prueba sustantiva. Lo enterior permite ajustar eficientemente el alcance de la prueba sustantiva, si la prueba de cumplimiento demuestra que determinados controles no están, de hecho, operando o lo están haciendo deficientemente (LMCF, 1995a).

Pespecto al ciclo especifico de nominas, la contaduria pública organizada recomienda los siguientes procedimientos:

Comprobar la base para el pago de las nominas. El ejamen de la comprobación de las bases debe dirigirse a lo siguiente:

- a: Esamen de los registros de asistencia, tarjetas de control de tiembo, reportes de producción en el caso de pagos a destajo, comprobando las horas tracejadas. El 108 empleados, cotejando las tarjetas de tiempo y documentación que se utilicen para este tipo de control, cerciorandose que esten debidamente abrobadas por las personas autorizadas.
- b) Comprober que el sueido y otres prestaciones havan sido aprobadas. Esta verificación puede llevarse a cabo mediante la revisión del contrato de trabajo, tabulador o autorización correspondiente.
- c) Demotionance de que cualquier pago adicional al tiempo normal de trabajo, hava sido aprobado y que exista documentación que lo respalde itarjetas de tiempo, memorandas de autoridación de tiempo e tra, etc.)
- d) Verificar que los sueldos y compensaciones de los funcionarios sean aprobados por el consejo de administración.

Comprobar la edistencia del empleado o trabejador y asegunarse que efectivamente haya prestado su servicio a la empresa en el belindo correscondiento. El auditor puede cerciorarse de la elistencia fisica de los empleados y trabajadores y de que estos están prestando sus servicios a la empresa, mediante su identificación en sus visitas a las oficinas y plantas, inspección de sus credenciales o bien presenciar el pago de una nómina.

Verificar la corrección de las deducciones sobre las remuneraciones devengadas.

En la mayoria de los casos, las deducciones sobre las remuneraciones consisten en aquellas de naturaleza legal o contractual v que generan responsabilidades para las empresas por lo que el auditor debe comorobar su calculo y determinación. Verificar la correcta distribución contable de las nóminas.

Mediante la aplicación de las pruebas de cumplimiento tendientes a evaluar la efectividad de los sistemas de control, el auditor estara en condiciones de cerciorarse de la correcta distribución contable a que dan lugar las nóminas (IMCF, 1995a).

En el caso de las imposiciones fiscales a que me he venido refiriendo, motivo de las relaciones laborales, es importante señalar que la revisión del calculo de las retenciones que se hacen a través de nómina son de suma importancia por su naturaleza legal. Dichas contribuciones de caracter federal que se retienen a través de la nómina son, a saber, el impuesto Sobre la Renta de los lingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Fersonal Subordinado y las aportaciones de seguridad social contempladas en la Ley del Seguro Social.

La Ley del Impuesto Sobre la Renta, en su Titulo IV De las personas fisicas. Capítulo I De los Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado, fija las bases para el calculo y retención del impuesto. Así, mediante el Articulo 80 obliga a efectuar retenciones y enteros a todo aquel que efectue pagos por los conceotos señalados en dicho capítulo. es decir los salarios y demás prestaciones que se

deriven de una relación laboral. Incluyendo la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas y prestaciones percibidas como consecuencia de la terminación de la relación laboral.

For su parte la Ley del Seguro Social en su Articulo 44, obliga al patron a retener las cuotas que les corresponda cubrir a sus trabajadores cuando efectue el pago de sus salarios, así como determinar y enterar las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Fara la dictaminación de estados financieros por contador publico autorizado a que obliga el Artículo 32-A del Codigo Fiscal de la Federación, es necesario cubrir los requisitos que fija el reglamento del citado Codigo. Con referencia a las retenciones en cuestión, en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, referido en el artículo 54 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, en su fracción 11, obliga a manifestar:

Que dentro de las pruebas selectivas llevadas a cabo en cumplimiento de las normas y procedimientos de auditoria, se examinó la situación fiscal del contribuyente por el periodo que cubren los estados financieros dictaminados. En caso de haber observado cualquier omisión respecto al cumplimiento de sus obligaciones como contribuyente o retenedor, esta se mencionará en forma expresa; de lo contrario se señalará que no se observó omisión alguna (ISEF, 1995).

As: también la fracción lll establece, para los efectos mencionados que:

Se hará mención expresa de que se verifico el cálculo y entero de las contribuciones federales que se causen por ejercicio, esi como les cuotas obrero-

cubientas o enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social, incluidas en la relación de contribuciones a cargo del contribuyente o en su caracter de retenedor a que se refiere el inciso c) de la fracción III del artículo 50 de este Reglamento. detallando cualquier diferencia determinada o pago omitido, independientemente de su importancia relativa. Se entendera para fines de esta manifestación que en el caso de contribuciones que se calcular sobre sueidos y salarios de los empleados y trabaladores del contribuyente, comprobaron en forma selectiva dentro de 106 alcances determinados para su examen, conforme a las normas de auditoria (ISEF, 1995).

Es precisamente el articulo 50 en su fracción III la que se refiere la la hoja de calculo que se entrede a la Administración General de Auditoria Fiscal Federal con motivo del Dictamen de Estados Financieros del Contribuvente, que en el inciso c) abarca el analisis de las contribuciones a cargo del contribuyente o por pagar al cierre del ejercicio o en su caracter de retenedor; así también, el artículo 19-A obliga a los patrones que tengan más de trescientos trabajadores y que en terminos del Codigo Fiscal de Federación esten obligados a dictaminar SUS financieros a presentar al Instituto Mexicano del Seguro Social una copia con firma autografa del Informe sobre la Revisión de la Situación Fiscal del Contribuyente con los anexos que se refieren a las contribuciones por concepto de cuotas obreropatronales y permite la opción de dictaminarse a cualquier otro patron con respecto a las abortaciones hechas al linstituto Mexicano del Seguro Social: Todo lo anterior se analizara en el capitulo correspondiente,

Asi que en base a la normatividad de la profesion. y como fundamento legal lo expuesto arriba, es necesario examinar el

calculo de las retenciones realizadas por la Compañía a sus trabajadores a través de la nómina.

a) Ley del Impuesto Sobre la Renta.

El objeto de la citada Ley es gravar los ingresos por la prestación de un servicio personal subordinado, los salario y demás prestaciones que deriven de una relación laboral. Así lo establece su Artículo 78.

El impuesto se causa de manera anual. Sin embargo las retenciones a los sujetos se hacen mensualmente y el entero de dichas retenciones como pagos provisionales se hacen mensual o trimestralmente cuando se hagan pagos provisionales en esos términos obligados por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

El cálculo de la retención mensual se realiza aplicando a los ingresos gravados la tarifa manifestada en el artículo 80 de la Ley, cumpliendo con el requisito de actualizarla semestralmente en terminos del Artículo 7-C de esa misma Ley, también gozarán de un subsidio que acreditarán contra el impuesto obtenido de la tarifa mencionada anteriormente, dicho subsidio se calculará en base a la aplicación de la tabla contemplada en el Artículo 80-A, también actualizada en terminos del Artículo 7-C, a dicho subsidio se le aplicará la siguiente mecanica:

$$SA = ST - ST * 2 (1-PROP)$$

Donae

SA = Subsidio acreditable.

eT = Superdio de Tabia del Antiquio 80mA.

PROP = Proporcion.

La proporción mencionada es la esistente entre la totalidad de los pagos efectuados base de impuesto en términos del capitulo que estamos tratando, entre el total de erogaciones por cualquier concepto relacionado con la prestación de servicios personales subordinados incluyendo a la inversiones y gastos efectuados en relación con previsión social, servicios de comedor, comida y transportes proporcionados a los trabajadores aun cuando no sean deducibles para el empleador, ni el trabajador obligado al pago de impuestos por ingresos derivados de las mismas; que hava realizado el empleador en el ejercicio inmediato anterior.

Asi tambien, por los pagos que sean también ingresos por la prestación de un servicio personal subordinado, salarios y demás prestaciones derivadas de una relación laboral, podran acreditar contra el impuesto resultente de aclicar la tarifa del Artículo 80 disminuido del subsidio a que se tiene derecho contemplado en el artículo 80-A, el credito al salario mensual resultante de aplicar la tabla contenida en el artículo 80-B, la cual también se deberá actualizar semestralmente en terminos del Artículo 7-C.

En el caso de que el mencionado subsidio sea mayor al impuesto determinado conforme a la tarifa del Artículo 80 disminuido del subsidio acreditable a que se tiene derecho según el Artículo 80-A, el retenedor entregará la cantidad excedente al contribuyente junto con el pago del salario por el que se determino esa diferencia.

Establecido en la fracción I del articulo 12 de la multicitada Ley, son suletos de aseguramiento las personas que se encuentren vinculadas a otras por una relación de trabajo.

En el Capitulo 1 beneralidades, del Titulo Segundo Del Regimen Obligatorio del Segundo Social, de la Ley del Segund Social, el Artículo 19 establece algunas obligaciones de los patrones en materia de la citada Ley, que para los efectos del presente capítulo mencionare las siguientes:

- I. Registrarse e inscribir a sus trabajadores en el Instituto Mexicano del Seguro Social, comunicar sus altas y bajas, las modificaciones de su salario y los demás datos que señalen esta Ley y sus Reglamentos, dentro de plazos no mayores de cinco días;
- II. Llevar registros, tales como nóminas y listas de raya en las que se asiente invariablemente el número de días trabajados y los salarios percibidos cor sus trabajadores, además de ctros datos que exija la presente Ley y sus reglamentos. Es obligatorio conservar estos registros durante los cinco años siguientes al de su fecha;
- Ill. Determinar las cuotas obrero-patronales a su cargo y enterar su importe al Instituto Mesicano del Seguro Social. (ISEF, 1995).

Adicionalmente a lo anterior, el Articulo 44 de la Ley del Seguro Social nos indica que el patron es quien debe retener las cuotas que le correspondan a sus trabajadores al pagar los salarios, así como calcular y enterar al Instituto Mexicano del Seguro Social las cuotas obrero-patronales, con la salvedad de que las cuotas que le correspondan a los trabajadores con salario minimo, las pagara el patron integramente renticulo 42 de la Ley

del Seguro Social) (ISEF, 1995).

Fara el cálculo de la retención que tienen obligación de pagar los trabajadores y que les retiene el patrón a traves de nomina para cumplir con las disposiciones de la Ley del Seguro Social, primeramente se determina el salario base de cotización por cada trabajador de la muestra seleccionada. Lo anterior se ejecuta en base a lo establecido en el Capitulo II De las Bases de Cotización y de las Cuotas del Titulo Segundo Del regimen obligatorio del Seguro Social.

El artículo 32 de la Ley del Seguro Social es el que en términos generales y en principio marca los conceptos que integran la base de cotización, de los que he determinado la siguiente relación:

- Fagos hechos en efectivo por cuota diaria.
- Gratificaciones.
- Percepciones.
- Primas.
- Comisiones.
- Prestaciones en especie.
- El ahorro, siempre que sea en porcentaje diferente para el trabajador y la empresa por el excedente, o si se retira más de dos veces al año.
- La alimentación y la habitación si se les entrega a los trabajadores en forma gratuita o por una cantidad menor, al 20% del salario minimo general que rija en el Distrito Federal. Si el patrón otorga alimentos o habitación al trabajador, se

estima un aumento del salario de este en un 25% y si recibe ampas prestaciones el incremento se estima en un 50%. Si el paron no otorga los tres alimentos, se incrementa el salario solo un 8.73% por cada uno de los alimentos proporcionados.

- Las despensas en especie o dinero por las cantidades que exceden al 40% del salario minimo general que rija en el Distrito Federal.
- Los premios por asistencia y puntualidad si sobrepasan al 10% del salario base de cotización cada uno de ellos.
- Cualquier otra cantidad o prestación que se le entregue a: trabajador por su servicio.

El limite superior para la cotización e inscripción de los trabajadores es de 25 veces el salario minimo que rija en el Distrito Federal, excepto para los seguro de invalidez, vejez, cesantia en edao avanzada y muerte cuvo limite es de 10 veces el salario minimo que rija en el Distrito Federal. Y el limite inferior es el salario minimo general del área geográfica respectiva (Artículo 33 de la Ley del Seguro Social).

Una vez determinado el salario base de cotización, se aplican los porcentajes en vigencia y aplicables a los trabajadores para el calculo de las retenciones:

Invalidez, Vejez, Cesantia en Edad Avanzada y Muerte ... 2.075% (Antiquio Octavo Transitorio 1997).

Asi que el salario integrado de cada trabajador se aplica el

N.L. vo. ... Share L. wybb. The description of services reference, no cue application of the parameters of the services of the

# C. Avances de Revisión Final

Durante el proceso de planeación, que como ya lo mencionamos se realiza antes de que termine el ejercicio sometido al examen de estados financieros y donde se realiza el estudio y evaluación del control interno entre otras cosas, es conveniente realizar algunos procedimientos de auditoria que concluirán con la revisión final, que para promover eficiencia en el tiempo de la auditoria se anticipan en la medida de lo posible.

Tales avances en el area que abarca el ciclo de nóminas, básicamente son los vaciados de declaraciones y liquidaciones mediante las cuales se da cumplimento al pago de las imposiciones de carácter fiscal.

fara dar cumplimiento a la obligación fiscal por parte de las empresas retenedoras del impuesto sobre la renta de los ingresos por salarios contemplados en el capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, se deben enterar mensualmente a más tardar el dia 17 del mes de calendario posterior mediante la forma i (pagos provisionales, parcialidades y retención de impuestos federales).

El pago de las cuotas obrero-patronales se nace por bimestres naturales vencidos, a más tardar los días 15 de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre de cada año. Así también se narán enteros provisionales a cuenta de las cuotas bimestrales a más tardar los días 15 de los meses de

febrero, afril, junio, agosto, octubre y dillembre de cada ano, y corresponden al 50% de las cuotas obrero-patronales del bimestre inmediato anterior.

En cuanto al entero de las cuotas correspondientes al ramo de retiro contemplado en el capitulo V del Titulo II de la Ley del Seguro Socia: se hace mediante la constitución de depositos de dinero a favor de cada trabajador por bimestres vencidos a mas tardar el dia 17 de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre de cada año. Las formas utilizadas son SAF-01, SAF-02-1, SAF-02-1 y SAF-05-1.

La Ley del INFONATIT, obliga a efectuar las aportaciones correspondientes a cada trabajador a través de abono en la subduenta del Fondo Nacional de la Vivienda de las cuentas individuales del sistema de aborro para el retiro, por bimestre vencido a más tardar de dia 17 de los meses de enero, marzo, maio, deliro, sentiembre i noviente de casa and mediante las formas SAR-Q1-1, SAR-Q4-1 y SAR-Q5-1.

Adicionalmente a los puntos mendionados arriba, en algunos estados existen otras imposiciones que por motivo de las relaciones laborales surgen, para lo cual hay formatos específicos para dar cumplimiento.

El vaciado de declaraciones debe reriejar todos los aspectos de interes para la auditoria, el monto de la contribución pagada, lugar y fecha en que se hizo el pago, compensaciones que en su caso procedan. Las cedulas de los vaciados de liquidaciones y declaraciones, ademas debe ser diseñado de tal manera que se

ecable por a cost condend . Tamborno d'eue connesponde consonne la cada contribución.

### 3. REVISION FINAL

Dentro de los estados financieros, la revisión de nóminas forma parte también de los procedimientos en el examen de los costos y gastos de operación. Son en estas cuentas donde se reflejan las erogaciones efectuadas por motivo de las relaciones laborales, bajo los conceptos de sueldos, gratificaciones, prima vacacional, indemnizaciones y cualquier otro relacionado.

Es el boletín 5210 de "Normas y Procedimientos de Auditoria" donde se establecen los procedimientos aplicables al examen de remuneraciones al personal. Los objetivos que se persiguen con estos procedimientos son los siguientes:

- a) Comprobar que las erogaciones por remuneraciones al personal correspondan a servicios efectivamente recibidos y se encuentren debidamente clasificados y registrados,
- b) Comprobar que todas las obligaciones contractuales y legales, relativas a remuneraciones y sus deducciones, se hayan registrado y valuado adecuadamente en el periodo correspondiente (IMCP, 1995a).

Debido a la estructura de las imposiciones actuales en nuestro país, y por la estructura también del disco magnético flexible que se entrega a la Secretaria de Hacienda y Credito Publico de estados financieros dictaminados, es necesario determinar las bases globales sobre las cuales se tributo, y esto obtenido de los gastos registrados en contabilidad de las erogaciones efectuadas en el año para los trabajadores y de un resumen de los totales de nominas. Esta prueba sustantiva sobre

dichos gastos representa la prueba giocal para "ameria" precisamente los impuestos a que hava lugar contra los registros de los gastos por remuneraciones al personal. Asimismo, la normatividad marca precisamente procedimientos anlicables:

Obtención de un resumen de los totales de las nominas clasificades por periodos de pago.

En la mayoría de los casos, las deducciones sobre las remuneraciones consisten en aquellas de naturaleta legal o contractual y que generan responsabilidades para las empresas por lo que el auditor debe comprobar su calculo o determinación.

Verificar los cálculos aritméticos y comprobar el registro contable.

Comprobar la correcta determinación de pasivos por remuneraciones al personal(IMCP, 1995a).

### 4.DICTAMEN FINANCIERO

Las normas de auditoria, desde su definición han sido clasificadas en normas personales, normas de ejecución del trabajo, y normas de información. De estas vitimas se nos dice:

El resultado final de: auditor es su dictamen o informe. Mediante ei, pone en concumiento de las personas interesadas los resultados de su trabajo y la opinión que se ha formado a traves de su lexamen. El dictamen o informe del auditor es en lo que va la reposar la confianza de los interesados en los estados financie:os para prestarles fe a las declaraciones que en ellos abarecen sobre l a situación financiera y los resultados de operación de la empresa. Por ultimo, es principalmente, a través del informe o dictamen como el publico y el cliente se dan cuenta del trabajo del auditor y. muchos casos, es la Unica parte de dicho trabajo que queda a su alcance (IMLP, 1945a).

- Al respecto del dictamen. Las normas de auditoria que lo rigen son:
- Adlamación de la relación con estados o información financiera y expresión de opinión.
- 2) Bases de opinión sobre estados financieros.

Es el boletin 4010 de "Normas y Procedimientos de Auditoria el que nos habla del dictamen del auditor y lo define como "el documento que suscribe el contador publico conforme a las normas de su profesion, relativo a la naturalata, alcence y resultado del ecamen realizado sobre los estados financieros de la entivad de que se trate" (IMCP, 1995a).

Como se hace patente en la rescrica, y establectora por la

normative data. Colors the second of the second to the

dictamenes constituve una llamada de atención sobre la objeton del auditor.

Los elementos básicos del dictamen del auditor son:

- Destinatario.
- Identiticación de los estados financieros.
- Identificación de la resconsabilidad de la administración de la compañía y del auditor.
- Descripción general del arcance de la auditoria.
- Opinion del auditor.
- Redacción y firma del dictamen.
- Fecha del dictamen.
- Obligación en su uso.
- A continuación se munatra el modelo del pictader quango no evisten salvedades.

His examina de los estados de situación, tine elivia de longadia 2, 5.A. de C.V., al D1 de diciembre de 19 y 19 , 7 los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambion en la situación financiera, que les son relativos, por los años que terminaron en esas techas. Picnos estados inarcieros son responsabilidad consiste en e presar una confilm estre los rismacon base en mi auditoria.

Mis examenes fueron realizados de acuerdo con las normas obauditoria generalmente aceptadas, las cualsa realizades o partita auditoria sea planeada y nealizada de la morans o e pentita obtener una segunidad rezonable de que los estam preparadas o contienen errores immortantes, de la cartabilidad concentradente aceptados, la auditoria consiste en el element, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que enponta las cifras revelaciones de los estados tinanolences acidismo incluir de exaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las exaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estados tinanolences acidismo incluir de estados electimas por la acoministicación de los principios de contabilidad utilizados, de las estados electimas por la acoministicación de los principios de contabilidad utilizados, de las estados electimas por la acoministicación de los principios de contabilidad utilizados, de las estados electimas por la acoministicación de los principios de contabilidad utilizados, de las estados electimas por la acoministicación de los principios de contabilidad utilizados, de las estados electimas por la acoministicación de los principios de contabilidad utilizados, de las estados electimas por la acoministicación de las estados electimas por la acoministicación de las estados electimas por la acoministicación de las contabilidad de las principios de las principios de las principios de las principios de la

ralonable para sustent " el obinio .

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Compañía (, S.A. de C.V., a) [1] de diciembre de 19 v 19 v los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente acentagos.

Las salvedades que se pueden generar por desviaciones en la ablicación de los principlos de contablidad deneralmenta aceptados o por limitaciones en el alcance de su examen, obligan al auditor a emitir una opinión con salvedades, una apstención de opinión, o una opinión negativa.

En un dictamen con salvebades se deben explicar las marches que les dieron motivo en uno o más parmatos.

El dictamen negativo se refiere a que con motivo del examen.
el auditor ha concluido que los estados financienos no fuertr
elaborados conforme a principios de contabilidad deneralmente
aceptados y no seria adequado manifestar una salvedad.

Una abstención de opinión se da quardo el alcande del eramen del auditor haya sido tar limitado que no permita emitir un dictamen con salvedad.

Por ultimo si existe alguna otra situación importante que haya afectado los estados financieros, o que constituía un asento de importancia que así lo amenite dopera hacerse constar en el dictamen.

For su parte, el Reclamento del Cóblgo Fiedal de la Federación, refiriendose a la información que se debe entregar con motivo de la dictaminación de extamos, financifica, en su

## articule 51 Prescribe 1 establiques

I. El texto del dictamen relativo a los estados financieros, deberá apegarse a alguno de los que haya adoptado la agrupación u organismo profesional de contadores públicos reconocido por la Dirección General de Profesiones de la Secretaria de Educación Pública (ISEF, 1995).

For lo anterior, es patente la compatibilidad del dictamen referido como una norma de auditoria generalmente aceptada y la disposición que lo rige en el Reglamento del Codigo Fiscal de la Federación.

5. INFORME SORME LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.

El articulo 31-6 del Códico Fiscal de la Federación obliga a las personas físicas con actividades empresariales y a las personas morales que se encuentren en los supuestos que establece el citado articulo, a dictaminar sus estados financieros por contador público autorizado. Los subuestos para dictaminarse son: a) Que en el ejercicio inmediato anterior hayan obtenido inhresos superiores a los N\$ 57850,000, que el valor de su activo determinado en los terminos de Lev del Impuesto al Activo sea superior a N\$ 11°700,000 o que por lo menos 300 de sus trabajadores les hayan prestado servicios en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior. b) Las que esten autorizadas, para recibir donativos deducibles en terminos de la Ley del Impuesto sobre la Penta, c) Las que se Husionen o escindan, en el ejercició en que ocurran dichos actos y en el siguiente. Y d) Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal y los fideicomisos a que se refiere la Ley de Entidades Paraestatales.

For su parte el parte el anticulo 50 establece los requisitos que depen reunir los dictamenes que formulen los Contadores fublicos sobre los estados tinancieros de los contribuyentes. En su fracción III obliga al contador publico la emitir junto con su dictamen, un informe sobre la revisión de la

situación fiscal del contribuyente donde se consignen los datos que señale el Reglamento del Código Fiscal de la Federación bajo protesta de decir verdad.

Es el artículo 54 del Reglamento del Codigo Fiscal de la Federación el que marca como debe integrar el contador publico el informe sobre la revisión fiscal de contribuyente, y que a la letra dice:

ARTICULO 54.- El informe sobre la revisión de la situación fiscal de contribuvente a que se refiere la fracción llI del artículo 52 del Código, se integrará en la forma siguiente:

- I. Se declarara bajo protesta de decir verdad que se emite el informe con apego a lo dispuesto en los artículos 52 y demás aplicables del Codigo y de este reglamento, y en relación con la revisión practicada conforme a las normas de auditoría, a los estados financieros del contribuyente correspondientes al período que se señale.
- II. Se manifestara que dentro de las pruebas selectivas llevadas a cabo en cumplimiento de las normas y procedimientos de auditoria, se examinó la situación fiscal del contribuyente correspondiente al periodo que cubren los estados financieros dictaminados. En caso de haber observado cualquier omisión respecto al cumplimiento de sus obligaciones como contribuyente o retenedor, esta se mencionará en forma expresa: de lo contrarió se señalará que no se observó omisión alguna.

Se entenderá que esta manifestación no incluye el examen de la clasificación arancelaria relativa a las mercancias pravadas por los impuestos de importación o de exportación. En caso de haber observado cualquier omisión, se mencionará en forma explicita.

Asimismo manifestara que dentro del alcance de las referidas pruebas selectivas, se cercioró en forma razonable, mediante la utilización de procedimientos de auditoria aplicables en las circunstancias, que los bienes y servicios adournidos per el contribuyente fueron recibidos y prestados, respectivamente.

III. Se hara mención espresa de que se verifica el

calculo / entero de la contribuciones feberales que se causen por ejercicio, así como las cuctas obreron patronales cubiertas o enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social, incluidas en la relación de contribuciones a cargo del contribuyente o en su caracter de retenedor a que se refiere el inciso c) de la fracción III del artículo 50 de este reglamento, detallando cualquier diferencia determinada o pago omitido, independientemente de su importancia relativa. Se entendera para fines de esta manifestación que en el caso de contribuciones que se calculan sobre sueldos y salarios de los empleados y trabajadores del contribuyente, se comprobaron en forma selectiva dentro de los alcances determinados para su examen, conforme a las normas de auditoria.

- 19. Se manifestara haber revisado en funcion de su naturaleza y mecanica de aplicación utilizada en su caso en ejercicios anteriores, las partidas que integran los siguientes anexos:
- a) Conciliación entre el resultado contable y el fiscal para efectos del impuesto sobre la renta.
- ti) Conciliación entre los ingresos dictaminados y los declarados para efectos de las contribuciones que se causen por ejercicio.
- c) Conciliación de registros contables con la declaración del ejercicio y cifras dictaminadas respecto del impuesto al valor agregado.
- V. Se manifestara haber revisado las declaraciones complementarias presentadas por el contribuyente en el ejercicio que se dictamina que modifiquen las de ejercicios anteriores, así como las que se hubieren presentado por las diferencias de impuestos dictaminados en el ejercicio, comprobando su apego a las disposiciones fiscales, señalando, en su caso, el incumplimiento en que hubiera incurrido el contribuyente en cuanto a sus calculos y bases.
- VI. Se hara mención expresa de que fue revisada en función a su naturaleza y mecánica de aplicación utilizada en su caso en ejercicios anteriores. la determinación y pago de la participación de utilidades a los trabajadores.
- VII. Se declarara haber revisado los saldos de las cuentas que se indican en la documentación a que se refiere el inciso b) de la fracción III del articulo 50 de este reglamento, conciliando, en su caso, las diferencias con los estados financieros basicos originados por reclasificaciones para su

presentación.
Asimismo se manifestara que so revisó la inflicación relativa a los estimulos fiscales y a las resoluciones obtenidas de las autoridades fiscales, haciendose constar qualquier incumpilmiento de las disposiciones fiscales en que haya incurrido el contribuyente tanto en bases y calculos como en

observancia de requisitos para su distrute.

- VIII. Se hara mención cuando el contribuyente sea responsable solidario como retenedor en la enajeneción de acciones por residentes en el extranjero; en su caso, de no haber retención, así se indicara.
- Se manifestera haber revisado los resultados por fluctuación cambiaria, indicando el procedimiento / alcance aplicado.
- X. Se revelaran los saldos y las transacciones, con sus principales accionistas, subsidiarias, asociadas y afiliadas.

Estas transactiones son, entre otras, la adquisition o enajenación de bienes: la prestación o recepción de servicios; el otorgamiento o recepción del uso o gode temporal de bienes: así como la celebración de contratos que den lugar a regalias por los conceptos a que se refiere el inciso by fracción II del artículo 40 de la Ley del Incuesto sobre la Renta.

El contador publico debera ecastar su nombre y numero de registro que lo autorida a dictaminar, asi como firmar el interma (1866, 1946).

Fara ejemblificar los reduisitos del multicitado informe he anexado lo que podría ser un modelo cumpliendo lo establecido en el esticulo 54 del Reglamento del Comigo Fiscal de la Federación arriva mencionado enero 1:.

Adicionalmente a lo establector en el compo Fiedal de la Federación y so Reciaronto, el holestro Alayo de Chonmae y Frocedimientos do Audichoria: la los que también nace referencia el Codico y su Reciaron tor, establecen singuientos con un ación

a otras opiniones del a cutor "sobre ciertes berbos o información distinta a los estados financieros tomados en su conjunto" (IMCP. 1995a).

En el caso presente la opinion que debe emitir el suditor es para cumplir con disposiciones regales y reglamentarias. Para tal efecto la normativiosa pos indica lo siguiente:

En ocasiones, algunos organismos gubernamentales tienen establecidas ciertas formas para la presentación de información requerida de algunas empresas... En estas formas, frecuentemente se requiere la opinión del auditor externo de la Compañía en relación con la veracidad de los datos asentados, señalándose la redacción con que el auditor debera presentar su opinión... Cuando la empresa presenta información requerida por las autoridades en formas impresas, en las que adicionalmente se requiere una opinión del auditor externo que no se apeça a las normas de la profesión, el auditor deberá presentar su opinión en un informe por separado... (IMCF, 1995a).

ANEXO 1 INFORME Y OPINION SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DE COMPAÑIA X. S.A. DE C.V. AÑO QUE TERMINO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994

Mexico, D.F., a 27 de marzo de 1995.

Secretaria de Hacienda y Crédito Público Administración Fiscal del Norte

- A) Declaro bajo protesta de decir verdad que emito mi informe apegandome a los dispuesto en el Artículo 52 del Codigo Fiscal de la Federación y disposiciones aplicables de su Reglamento, y en relación a la revisión que practique, conforme a las normas de auditoria generalmente aceptadas, con el objeto de expresar una opinión sobre la presentación razonable de los estados financieros de COMPANIA X, S.A. DE C.V., por el año que termino el 31 de diciembre de 1994. Emiti dicha opinión en mi dictamen del 27 de marzo de 1995. La información financiera a la que se refiere mi dictamen antes señalado, fue reclasificada y está presentada de acuerdo a los formatos contenidos en los archivos 3, 4, 5 y 6 del disco magnético flexible que se entrega a la Administración General de Auditoria Fiscal Federal identificado con el numero de serie 1234567890.
- E) Como parte de mi examen revise la información y documentación adicional preparada por la Compañía, que se presenta en el disco magnetico flexible antes señalado, del cual anexamos una relación por escrito de los archivos contenidos, de conformidad con los Artículos 50 v 51 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación. Verifique esta información y documentación mediante pruebas selectivas, utilizando los procedimentos de auditoria aplicables en las circunstancias, dentro de los alcances necesarios para poder expresar mi opinión sobre los estados financieros tomados en conjuto, de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas. Dentro de mis procedimientos:
  - 1. Revise el cumplimiento de las contribuciones fiscales federales a cargo de la Compañía como contribuyente o en su caracter de retenedor las cuales están contenidas en el archivo 9 del disco magnético flexible, y no observe omisión alguna. Con base a la revisión selectiva de las operaciones de comercio exterior efectuadas durante el periodo comprendido del 12 de enero al 31 de diciembre de 1954, sobre la documetación e información de la Compañía, la Cual no incluyó la verificación de la clasificación arancelaria ni la conciliación del total del valor normal declarado, no se encontro omisión o discerpancia alguna.

(Continua)

#### ANEXO 1

INFORME Y OPINION SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DE COMPAÑIA X, S.A. DE C.V.

AND QUE TERMINU EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994

- 2. Verifique el calculo correcto y el entero de las contribuciones federales, y cuotas obrero patronales cubiertas al Instituto Mexicano del Seguro Social que se causan por ejercicio, aplicables a las mencionadas bases, contenidas en el archivo 18. En el caso de las retenciones del impuesto sobre sueldos y salarios y aportaciones de seguridad social, lo hice sobre la base de pruebas selectivas.
- 3. Me cerciore en forma razonable, de que los bienes y sevicios adquiridos por el contribuyente estaban debidamente registrados en contablilidad y fueron recibidos y prestados respectivamente; pero no determine si los precios pagados por ellos son razonables de acuerdo con las condiciones del mercado.
- 4. Revise, en funcion a su naturaleza y a la mecânica de aplicación utilizada en ejercicios anteriores las partidas que integran: a) La conciliación entre el resultado contable y el fiscal para efectos de impuesto sobre la renta; b) la conciliación entre los ingresos dictaminados y los declarados para efectos del impuesto sobre la renta y demás contribuciones que se causan por ejercicio; y c) la conciliación de registros contables con la declaración del ejercicio y cifras dictaminadas respecto del impuesto al valor agregado.
- 5. Durante el ejercicio no se presentaron declaraciones complementarias que modifiquen las de ejercicios anteriores, revisé las declaraciones complementarias presentadas por las diferencias de impuestos dictaminados en el ejercicio, habiendo comprobado su apego a las disposiciones fiscales.
- 6. Revisé en función a su naturaleza y mecánica de aplicación utilizada, la determinación y pago de la participación de utilidades a los trabajadores.
- Revise a base de pruebas selectivas los saldos de las cuentas incluidas en el archivo 8 del disco magnético flexible.
- B. Durante el ejercicio, la Compañía no disfruto de estimulos fiscales y no obtuvo resoluciones de las autoridades fiscales.
- Durante el ejercicio, Compañía X, S.A. de C.V. no fue responsable solidaria como retenedora en la enajenación de acciones efectuada por residentes en el extranjero.

(Continua)

# ANEXO 1

INFORME Y OPINION SOURCE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DE COMERCIA A. S.A. DE C.V. ANO DUE TERMINO EL TI DE DICIEMBRE LE 1470

 Como parte de mis pruebas selectivas revisé los resultados por fluctuaciones cambiarias, con un alcance del 100%.

En mi opinión, que está circunscrita a mi examen de los estados financieros y a las areas de competencia del Contador Publico, Compañía  $\lambda$ , S.A. de C.V., cumplio debidamente con las disposiciones fiscales federales por el año que termino el 31 de diciembre de 1994. Asimismo, en mi opinión, la información adicional incluida en los archivos del disco magnetico fiexible, está presentada razonablemente, en todos los aspectos importantes en relación con los estados financieros en conjunto. Dicha información se incluye para fines de analisis por parte de la Administración General de Auditoria Fiscal Federal y no constituye una parte de los estados financieros necesaria para una presentación razonable de la situación financiera, de los cambios en ella, de los resultados de operación, o de las variaciones de capital contable.

C.F. Ma. Eugenia Ortiz Castro Registro en A.G.A.F.F. No. 8441 6. ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS EN DISCO MAGNETICO FLEXIBLE.

El articulo 52 del Codigo Fiscal de la Federación establece, como ya se había asentado, los requisitos que deben reunir los dictamenes formulados por contadores publicos sobre los estados financieros del contribuyente, y cuya fracción II obliga a que el dictamen se elabore de acuerdo con las disposiciones del Reglamento del Codigo Fiscal de la Federación y normas de auditoria.

El citado Reglamento del Codigo Fiscal de la Federación, en el artículo 50 fracción III establece que para la entrega del dictamen se debe presentar:

III.Hoja electrónica de cálculo o sistema desarrollado para este objeto que contenga la información sobre los estados financieros básicos respecto de los cuales emite su dictamen, y los datos del cuestionario de autoevaluación inicial incluidos en las reglas de carácter general que para tal efecto expida la Secretaria, así como lo siquiente:

- a) Estados financieros básicos y las notas relativas a los mismos, en base a lo siguiente:
- 1. Estado de posición financiera.
- 2. Estado de resultados.
- 3. Estado de variaciones de capital contable.
- Estado de cambios en la situación financiera en base a efectivo.
- b) Análisis comparativo por subcuentas de los gastos de fabricación, de administración, de ventas, financieros, y otros.
- c) Analisis de contribuciones a cargo del contribuyente o por pagar al cierre del ejercicio o en su caràcter de retenedor, incluyendo pagos provisionales, manifestadas bajo protesta de decir verdad. En el caso de contribuyentes personas físicas con actividad empresarial, deberán mencionarse las contribuciones causadas por su

realización. Así como las contibuciones provenientes de ingresos distintos de dicha actividad, informando expresamente si se obtuvieron otros ingresos, de tal manera que se muestre la contribución definitiva por impuesto sobre la renta. d) Conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del impuesto sobre la renta.

- e) Conciliación entre los ingresos dictaminados y declarados para efectos del impuesto sobre la renta, impuesto a valor agregado e impuesto especial sobre producción y servicios.
- f) Conciliación de registros contables con la declaración del ejercicio y con las difras dictaminadas respecto del impuesto al valor agregado.
- q) Analisis de operaciones de comercio esterior.
   h) En el caso de dictamen de consolidación fiscal.
- informe y analisis de operaciones realizadas entre controladora y empresas relacionadas que no consoliden (ISEF, 1995)
- Al respecto de los requisitos de la información descrita arriba. el artículo 51 los enuncia, del cual solo referire las fracciones de interes para el tema de nóminas.
  - II. Los estados financieros basicos, incluyendo sus notas, examinados por el contador publico registrado, respecto de los quales emita su dictamen deberán presentarse en forma comparativa con el ejercicio inmediato anterior, expresadas sus cifras en en miles de pesos...
  - III. La información a que se refiere la fracción III del artículo 50 de este Reglamento, debera expresarse en miles de pesos y debera contener los indices numericos y conceptos respectivos en base a las reglas generales que al efecto expida la Secretaría y sujetarse a lo siguiente:
  - a) Los análisis comparativos por subcuentas de los gastos de fabricación, administración, venta, financieros y otros se referirán a los dos ultimos ejercicios fiscales.
  - b) La relación de contribuciones a cargo del Contribuyente o en su caracter de retenegor Gebera contener:
    - 1.La descripción de bases, tasas, tarifas o cuntas causadas y e, entero de contribuciones, detallando las diferencias determinadas, en su caso, en cuento a cada uno de estos conceptos.
    - So declarara bajo protesta de decir verdad que la relación incluve tobas las contribuciones

federales a que está obligados o a las unidad obligaciones solidarias como retenedor de contribuciones federales son las incluidas; que en el ejercicio suntieron efecto las autorizaciones, subsidios, estimulos o excepciones que se describen o bien, la mención expresa de que no hubo.

- B. En cuanto a otras contribuciones rederales que se causen por ejercicio, así como respecto de las aportaciones de seguridad social, se mostrara la integración con cifras aplicables de los anexos de gestos que incluyen dichas cuetas.
  - El analisis de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano de Seguro Social, deberá presentarse por los bimestres del ejercicio señalando los ramos de seguro.
  - Las contribuciones federales para estos efectos, son los impuestos y aportaciones de seguridad social que tengan relación directa con la actividad empresarial del contribuyente.
- Relación de contribuciones por pagar al cierre del ejercicio.
  - Este análisis se presentará por cada contribución, indicando su importe, fecha de pago, y mencionando, en su caso, cuales no fueron cubiertas a la fecha del informe.
- Si el contribuyente hubiera solicitado y en su caso obtenido autorización para pago **en** parcialidades, deberá anerar fotocopia de la misma.
- 11. Frueba globa: de sue:dos que debera incluir el total de remuneraciones cubiertas por el patron con motivo de la relación de trabajo. Por lo que se refiere al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto Nacional para el Fondo de la Vivienda de los Trabajadores, se determinará el monto detallado por concepto que sirvió de base para su calculo (ISEF, 1995).

En vista de la información que se debe presentar con motivo del dictamen formulado por contador publico sobre los estados financieros del contribuyente y de los requisitos que dicha información debe cumplir, se higo necesario estructurar archivos que permitienan completar esa información debidamente requisitada, además de uniformarla para se correcto análisis e

interpretación.

Al respecto, el modelo actual del disco magnético flexible cuenta con 29 archivos que contienen la información que anteriormente se describió y en apego a los articulos mencionados. El contenido de cada archivo es el siguiente:

Archivo 1.- Datos de identificación del contribuyente.

Archivo 2.- Datos cuantitativos del dictamen.

Archivo 3.- Estado de posición financiera.

Archivo 4.- Estado de resultados.

Archivo 5.- Estado de variaciones en el capital contable.

Archivo 6.- Estado de cambios en la situación financiera.

Archivo 7.- Notas a los estados +inancieros.

Archivo B.- Análisis comparativo de las subcuentas de gastos de fabricación, administración, venta, generales, otros, y costo integral de financiamiento.

Archivo 9.- Relación de contribuciones a cargo del contribuyente y por pagar al cierre del ejercicio y en su carácter de retenedor.

Archivo 10.-Declaratoria.

Archivo 11.-Impuesto al activo del ejercicio base y pagos provisionales determinados.

Archivo 12.-Relación de otros ingresos manifestados como persona física.

Archivo 13.-Liquidaciones IMSS.

Archivo 14.-Impuesto retenido sobre honorarios, impuesto retenido sobre arrendamientos, impuesto retenido sobre

intereses, e impuesto nor dividendos padados.

Archivo 15.-Operaciones de comercio estecior.

Archivo 16.-Base determinada para pagos al extranjero.

Archivo 17.-Relación de contribuciones por pagar.

- Archivo 18.-Condiliación de la base de salarios manifestados para las appriaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Seguro de Retiro, conciliación de la base de salarios manifestada para las aportaciones al INPONAVIT. y conciliación de la base del impuesto socre la renta retenido por salarios.
- para efectos del impuesto sobre la renta.

  conciliación entre los ingresos dictaminados y los

  declarados para efectos del impuesto sobre la renta.

  impuesto al valor agregado e impuesto especial sobre

  producción y servicios.
- Archivo 20.-Cuenta de utilidad fiscal neta.
- Archivo 21.-Amorticación de perdides de ejercicios enteriores.
- Archivo 22.-Integración de cifras reempresadas.
- Archivo 13.-Relación de contribuciones a cargo del contribuyente y por pagar ol cierre del ejercicio y en su carácter de sociedad controladora.
- Anchivo 14. -Declaratoria.
- enchivo 10.-Integración impuesto anuas del impuesto al activo consolidado del ejencicio base.
- Archivo 16.-Empresas que consolidan filitalmente.- Resumen de

consclidación.

Archivo 27.-Empresas que consolidan fiscalmente.- Información sobre consolidación.

Archivo 28.-Empresas que consolidan fiscalmente.~ Conceptos especiales de consolidación que se suman y se restan.

Archivo 29.-Cuenta de utilidad fiscal neta (CUFIN) consolidada.

Al efecto de la revisión de nóminas, el archivo 4 (anexo 1) es el primer enlace que encontramos, pues es en el estado de resultados donde se reflejan los gastos globales que la empresa realizó, incluyendo los que se dieron con motivo de las relaciones laborales; y precisamente en el archivo 8 (anexo 2) es donde se detallan por subcuentas los gastos en todos sus rubros, distinguiendo primeramente en cada análisis comparativo las percepciones y prestaciones al personal. Posteriormente en la relación de contribuciones a cargo del contribuyente y por pagar al cierre del ejercicio y en su caráfter de retenedor, en el archivo 9 (anexo 3) se observa en los renglones con los números y conceptos siguientes las contribuciones que por causa de las nóminas se originan y que son motivo de análisis en el dictamen formulado por contador público sobre estados financieros:

10330 Cuotas patronales al I.M.S.S.

10340 Aportaciones al INFONAVIT.

10350 Aportaciones al Seguro de Retiro.

10710 - Cuotas obreras al I.M.S.S.

Impuesto sobre la renta retenido:

10540 For salarios.

10836 Salarios.

Todos los renglones mencionados arriba se relacionan directamente con otros archivos del disco magnético flexible:

- El archivo 13 (anexo 4) son las liquidaciones al I.M.S.S. que se pagaron a lo largo del año, y se presentan por cada rama que el seguro social abarca. En la relación de contribuciones a cargo del contribuyente se refleja en la columna correspondiente al impuesto pagado según contribuyente de cuotas patronales y obreras al I.M.S.S. (renglones 10330 y 10710).
- El archivo 18 (anexo 6) contiene las conciliaciones de la base de salarios manifestados para las aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Seguro de Retiro, y al INFONAVIT; y del impuesto sobre la renta retenido por salarios; y cuyo nexo con la relación de contribuciones a cargo del contribuyente se da en la columna de "Base Gravable" de cuotas patronales y obreras al I.M.S.S. (renglones 10330 y 10710), aportaciones al INFONAVIT (renglon 10340), aportaciones al Seguro de Retiro (renglon 10350) e impuesto sobre la renta retenido por pagos a contribuyentes residentes en el país por salarios (renglon 10540).

En el archivo 17 (anexo 5) "Relación de contribuciones por pagar", están las obligaciones que por concepto de contribuciones la empresa tiene, y su monto también se ve reflejado en el estado de posición financiera. El monto de cada contribución se "amarra" contra los vaciados de declaraciones y liquidaciones

en revisión, y por obligación se pagan hasta enero del siguiente año o después: o bien el monto adeudado de cualquier otra contribución y las parcialidades pendientes de pago.

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

2. - ESTADO DE RESULTADOS

AÑO

AÑO

02010 VENTAS NETAS 02020 OTROS INGRESOS

02030 TOTAL

02040 COSTO DE VENTAS

02050 UTILIDAD BRUTA

## **GASTOS DE OPERACION**

02060 GASTOS GENERALES

02070 GASTOS DE ADMINISTRACION

02080 GASTOS DE VENTAS

02090 TOTAL

02100 UTILIDAD DE OPERACION

## COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

02110 INTERESES GANADOS

02120 INTERESES CAUSADOS

02130 RESULTADO CAMBIARIO

02140 RESULTADO POR POSICION MONETARIA

02150 TOTAL

02160 OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS

02170 UTILIDAD ANTES DE ISR, PTU E I.A.

# PROVISIONES

02180 IMPUESTO SOBRE LA RENTA

02190 IMPUESTO AL ACTIVO

02200 PARTICIPACION DE UTILIDADES

02220 TOTAL

02230 UTILIDAD NETA

02231 PERDIDA NETA

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTE-GRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

5 - ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS DE FABRICACION AÑO

AÑO

# **PERCEPCIONES**

04010 SUELDOS Y SALARIOS 04020 MANO DE OBRA INDIRECTA 04030 COMPENSACIONES

04040 HORAS EXTRAS 04050 VACACIONES

04060 PRIMA VACACIONAL 04070 GRATIFICACIONES 04080 INDEMNIZACIONES

04100 TOTAL DE PERCEPCIONES

# PRESTACIONES AL PERSONAL

04110 PRESTACIONES DE RETIRO 04120 ESTIMULOS AL PERSONAL 04130 OTRAS PRESTACIONES

04140 TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL

# IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS

04150 1% SOBRE REMUNERACIONES PAGADAS

04180 CUOTAS ALIMSS. 04170 APORTACIONES ALINFONAVIT

04180 IMPUESTO SOBRE NOMINAS 04181 2% SEGURO DE RETIRO

04190 TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE .SUELDOS Y SALARIOS

## HONORARIOS

PAGADOS A NACIONALES 04210 PERSONAS FISICAS 04220 PERSONAS MORALES

04230 PAGADOS AL EXTRANJERO

04240 TOTAL DE HONORARIOS

# ARRENDAMIENTO

PAGADOS A NACIONALES 04250 PERSONAS FISICAS

04260 PERSONAS MORALES

04270 PAGADOS AL EXTRANJERO

04280 TOTAL DE ARRENDAMIENTOS

04290 DEPRECIACIONES

64300 TOTAL DE DEPRECIACIONES

04310 AMORTIZACIONES

04330 TOTAL DE AMORTIZACIONES

#### **OTROS GASTOS**

04400 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

04410 CORREOS

04420 TELEX 04430 VIATICOS O GASTOS DE VIAJE

04440 UNIFORMES

04450 GASTOS DE REPRESENTACION

04470 TELEFONO

04480 AGUA

04490 ELECTRICIDAD

04500 VIGILANCIA Y LIMPIEZA

04510 GASTOS LEGALES

04520 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION

04530 PREVISION SOCIAL

04540 GASTOS DE COMEDOR

04550 SEGUROS Y FIANZAS

04560 GASTOS NO DEDUCIBLES

04570 APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION

04580 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS

04590 CUOTAS Y SUSCRIPCIONES

04600 PROPAGANDA Y PUBLICIDAD

04610 VARIOS

04620 FOTOCOPIADO

04630 DONATIVOS

04640 MEDICINAS

04650 ASISTENCIA TECNICA

04860 ASESORIA

04670 FLETES

04680 IMPUESTO DE IMPORTACION

04690 IMPUESTO DE EXPORTACION

04700 REGALIAS SUJETAS AL 15%

04710 REGALIAS SUJETAS AL 20%

04720 REGALIAS SUJETAS AL 35% 04730 PATENTES Y MARCAS

04740 MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCION

04750 MATERIALES AUXILIARES DE PRODUCCION 04760 EQUIPO DE PROTECCION

04770 PROTECCION INDUSTRIAL

04820 TOTAL DE OTROS GASTOS

04830 TOTAL DE GASTOS DE FABRICACION

# 6.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS DE VENTA

# PERCEPCIONES:

05010	SUELDOS Y SALARIOS
05020	COMPENSACIONES
05030	HORAS EXTRA
05040	VACACIONES
05050	PRIMA VACACIONAL

05060 GRATIFICACIONES 05070 INDEMNIZACIONES

05080 TOTAL DE PERCEPCIONES

# PRESTACIONES AL PERSONAL

05090 PRESTACIONES DE RETIRO 05100 ESTIMULOS AL PERSONAL 05110 OTRAS PRESTACIONES

05120 TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL

## \* IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS

05130 1 % SOBRE REMUNERACIONES PAGADAS

05140 CUOTAS ALIMISS. 05150 APORTACIONES ALIMFONAVIT 05160 IMPUESTO SOBRE NOMINAS 05161 2% SEGURO DE RETIRO

05170 TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE .SUELDOS Y SALARIOS

# HONORARIOS:

PAGADOS A NACIONALES 05210 PERSONAS FISICAS 05220 PERSONAS MORALES

05230 PAGADOS AL EXTRANJERO

05240 TOTAL DE HONORARIOS

# ARRENDAMIENTO

PAGADOS A NACIONALES 05260 PERSONAS FISICAS 05270 PERSONAS MORALES

05280 PAGADOS AL EXTRANJERO

05290 TOTAL DE ARRENDAMIENTOS

- 05300 DEPRECIACIONES
- 05320 YOTAL DE DEPRECIACIONES
- 05330 AMORTIZACIONES
- 05340 TOTAL DE AMORTIZACIONES

## OTROS GASTOS

- 05400 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
- 05410 CORREOS
- 05420 TELEX
- 05430 VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE
- 05440 UNIFORMES
- 05450 GASTOS DE REPRESENTACION
- 05470 TELEFONO
- 05480 AGUA
- 05490 ELECTRICIDAD
- 05500 VIGILANCIA Y LIMPIEZA
- 05510 MATERIALES DE OFICINA
- 05520 GASTOS LEGALES
- 05530 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
- 05540 PREVISION SOCIAL
- 05550 GASTOS DE COMEDOR
- 05560 SEGUROS Y FIANZAS
- 05570 GASTOS NO DEDUCIBLES
- 05580 APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION
- 05590 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS
- 05600 CUOTAS Y SUSCRIPCIONES
- 05610 PROPAGANDA Y PUBLICIDAD
- 05620 VARIOS
- 05630 FOTOCOPIADO
- 05640 DONATIVOS
- 05650 MEDICINAS
- 05660 ASISTENCIA TECNICA
- 05670 ASESORIA
- 05680 FLETES
- 05690 IMPUESTOS DE IMPORTACION
- 05700 IMPUESTOS DE EXPORTACION
- 05710 REGALIAS SUJETAS AL 15 %
- 05720 REGALIAS SUJETAS AL 20 % 05730 REGALIAS SUJETAS AL 35 %
- 05780 TOTAL DE OTROS GASTOS
- 05790 TOTAL DE GASTOS DE VENTA

# 7. - ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS DE ADMINISTRACION

# PERCEPCIONES

06010	SUELDOS Y SALARIOS
06020	COMPENSACIONES
06030	HORAS EXTRAS
06040	VACACIONES
06050	PRIMA VACACIONAL
06060	GRATIFICACIONES
06070	INDEMNIZACIONES

06080 TOTAL DE PERCEPCIONES

# PRESTACIONES AL PERSONAL

06090	PRESTACIONES DE RETIRO
06100	ESTIMULOS AL PERSONAL
06110	OTRAS PRESTACIONES

06120 TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL

# IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS

06130	1% SOBRE REMUNERACIONES PAGADAS
06140	CUOTAS AL I.M.S.S.
06150	APORTACIONES AL INFONAVIT
06160	IMPUESTO SOBRE NOMINAS
06161	2% SEGURO DE RETIRO
06170	TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE

# 06170 TOTAL DE IMPUESTOS Y APONTACIONES SUB SUELDOS Y SALARIOS

# HONORARIOS

	PAGADOS A NACIONALES
06190	PERSONAS FISICAS
06200	PERSONAS MORALES
06210	PAGADOS AL EXTRANJERO
06230	TOTAL DE HONORARIOS

# ARRENDAMIENTO

	PAGADOS A NACIONALES
06250	PERSONAS FISICAS
06260	PERSONAS MORALES
06270	PAGADOS AL EXTRANJERO

06280 TOTAL DE ARRENDAMIENTOS

06300 DEPRECIACIONES

06320 TOTAL DE DEPRECIACIONES

06330 AMORTIZACIONES

06340 TOTAL DE AMORTIZACIONES

**OTROS GASTOS** 

06410 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

06420 TELEX

06430 CORREOS

06440 VIATICOS O GASTOS DE VIAJE

06450 UNIFORMES

06460 GASTOS DE REPRESENTACION

06480 TELEFONO

06490 AGUA

06500 ELECTRICIDAD

06510 VIGILANCIA Y LIMPIEZA

06520 MATERIAL DE OFICINA

06530 GASTOS LEGALES

06540 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION

06550 PREVISION SOCIAL

06560 GASTOS DE COMEDOR

06570 SEGUROS Y FIANZAS

06580 GASTOS NO DEDUCIBLES

06590 APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION

06600 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS

0661D CUOTAS Y SUSCRIPCIONES

06620 PROPAGANDAY PUBLICIDAD

06630 VARIOS

06640 FOTOCOPIADO

06650 DONATIVOS

06660 MEDICINAS

06670 ASISTENCIA TECNICA

06680 ASESORIA

06690 COMISIONES PAGADAS

06740 TOTAL DE OTROS GASTOS

06750 TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION

# 8. - ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS GENERALES

# PERCEPCIONES:

07010	SUELDOS Y SALARIOS
07020	COMPENSACIONES
07030	HORAS EXTRA
07040	VACACIONES
07050	PRIMA VACACIONAL
07060	GRATIFICACIONES
07070	INDEMNIZACIONES

07080 TOTAL DE PERCEPCIONES

# PRESTACIONES AL PERSONAL

07090	PRESTACIONES DE RETIRO
07100	ESTIMULOS AL PERSONAL
07110	OTRAS PRESTACIONES

07120 TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL

# IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS

07130	1 % SOBRE REMUNERACIONES PAGADAS
07140	CUOTAS AL I.M.S.S.
07150	APORTACIONES AL INFONAVIT
07160	IMPUESTO SOBRE NOMINAS
07161	2% SEGURO DE RETIRO

07170 TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE .SUELDOS Y SALARIOS

# HONORARIOS:

PAGADOS A NACIONALES
07190 PERSONAS FISICAS
07200 PERSONAS MORALES
07210 PAGADOS AL EXTRANJERO
07220 PAGADOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACION
07230 TOTAL DE HONORARIOS

EZNA LEZIZ ME DEBE

# ARRENDAMIEN

07260	PAGADOS A NACIONALES PERSONAS FISICAS PERSONAS MORALES PAGADOS AL EXTRANJERO
C7280	TOTAL DE ARRENDAMIENTOS
07 <b>300</b>	DEPRECIACIONES
<b>07320</b>	TOTAL DE DEPRECIACIONES
07330	AMORTIZACIONES
07340	TOTAL DE AMORTIZACIONES
	CTROS GASTOS
07420	COMBUSTIBLES / LUBRICANTES CORREGS
	TE!.EX
	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE
	UNIFORMES
07480	GASTOS DE REPRESENTACION TELEFONO
	AGUA
	ELECTRICIDAD
	VIGILANCIA Y LIMPIEZA
	MATERIALES DE OFICINA
	GASTOS LEGALES
07540	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
07550	PREVISION SOCIAL
07560	GASTOS DE COMEDOR
07570	SEGUROS Y FIANZAS
	GASTOS NO DEDUCIBLES
	APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACIO
	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS
	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES
	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD
	VARIOS
07640	
	DONATIVOS
07690	MEDICINAS
07670	ASISTENCIA TECNICA
0769C	ASESORIA
Ordan	COMISIONES PAGADAS
97740	TOTAL DE CTROS GASTOS

07750 TOTAL DE GASTOS GENERALES

NOICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

TASA C TARIFA

11.-RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUTE; TE Y POR PAGATA! CERTE CEL: DIERICION YEN CUCATACTER DE RETERICION POR EL DIERICICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 199

BASE GRAVABLE

IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA

MPUESTO PAGADO SEGUN CONTRIBUYENTE

OFFRENCIA

CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

IMPLIEBTO SOBRE LA RENTA E IMPLIESTO AL ACTIVO

10020 MPLIEBTO BOBRE LA RENTA 10030 MPLIEBTO AL ACTIVO 10040 MAYOR ENTRE LOS DOR ANTERIORES

10050 PAGOS PROVISIONALES I R RENTERADOS 10000 PAGOS PROVISIONALES I A FINTERADOS 10070 BALDO A FAVOR DE IS R. DE EJERDICIOS ANTERORES 10080 SALDO A FAVOR DE I A. DE EJERDICIOS ANTERIORES

10090 TOTAL IMPLIEBTO A CARGO O A FAVOR

IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL ACTIVO (USO EXCLUSIVO PARA CONTROLADAS)

10100 MPUESTO SOBRE LA RENTA TOTAL 10110 MPUESTO BOBRE LA RENTA MINORITARIO ENTERADO A LA SHICP 10120 MPUESTO AL ACTIVO TOTAL 10130 MPUESTO AL ACTIVO MINORITARIO ENTERADO A LA SHICP.

10140 MAYOR ENTRE LOS DOS TOTALES ANTERIORES 10150 MAYOR ENTRE LOS DOS MINORITARIOS ANTERIORES ENTERADOS A LASALCP.

10160 PAGOS PROVISIONALES 1.8.R. TOTAL 10170 PAGOS PROVISIONALES 1.5.R. MINORITARIO ENTERADUG A LA S.H.C.P. 10180 PAGOS PROVISIONALES 1.A. TOTAL

10190 PAGOS PROVISIONALES I.A. .MINORITARIO ENTERADOS A LA S.H.C.P.

10200 TOTAL IMPLIESTO A CARGO O A FAVOR

10210 TOTAL IMPUESTO A CARGO O A FAVOR POR LA PARTIE QUE NO CONSOLIDA 10220 OTROS INGRESOS MANIFESTADOS COMO PERBONA FISICA

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CAUSADO A LA TABA DE L

10/200
10290 EVENTO
10290 EMPLESTO AL VALOR AGREGADO
ACREDITABLE
10270 AMPLESTO AL VALOR AGREGADO
ACREDITABLE
10270 AMPLESTO AL VALOR AGREGADO
ACREDITABLE POR COAMPRA DE
MERCANCIAS Y SERV DE IMPORTACION
10/200 PAGOR PROVISIONALES DE L'VA
10/200 SALDO A FAVOR DE L'VA CEL
EJENCICO ANTERIOR
10/200 DEVOLUCION ORTENIDA DE LIVA
10/200 EVOLUCION ORTENIDA DEL LIVA
10/200 FORDETTAMENTOS DE SALDOS A
FAVOR DE LIVA.
10/210 COMPENSACIONES EFECTUADAS DE L'VA

10320 TOTAL IMPUESTO A CARGO O A FAVOR

10330 CUIOTAB PATRONALEB AL I M.B.B. 10340 APORTACIONEB AL INFONANT 10360 APORTACIONEB AL BEGURD DE RETRIO 10380 APORTACIONEB AL BEGURD DE PON-DENDOS NO PROVENIENTEB DEL CUFIN

# IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERV. CAUSADOS A LAS TASAS DE:

.0370 -0380 21 5% -0380 30% -10400 44.5% -10410 139.3% -10420 20.8% -10440 0%

10400 MAPUEBTO ESPECIAL BOBRE PRODUCCION Y BERNICIOS ACREDITABLE 10400 SALIDO: A FAVOR: DE LE P.S. .ELEPCICIOS ANTERIORES 10470 PAGOS PROVISIONALES LE P.S. 10480 DEVOLICIONES DOTENIDAS DE LE P.S. 10480 DEVOLICIONES DOTENIDAS DE LE P.S. 10490 COMPENSACIONES EFECTUADAS DE LE P.S. 10460 COMPENSACIONES EFECTUADAS DE LE P.S.

10500 IMPUESTO A CARGO C A FAVOR

IMPUESTO AL COMERCIO EXTERIOR

10510 IMPUESTOS ADUANALES A LA IMPORTACION 10820 IMPUESTOS ADUANALES A LA EXPORTACION

10530 TOTAL IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR

CONTRIBUCIONES DE LASQUE ES RETENEDOR

IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO.

POR PAGGS A CONTRIBUYENTES RESIDENTES EN EL PAÍS

10540 POR SALARIOS 10550 PREMICS 10560 HONORARIOS AL 10% 10570 ARRENDAMIENTO AL 10% 10580 INTERESES AL 20%

10590 TOTAL I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL FAIS

POR PAGOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.

10600 BALARIOS 10610 HONORARIOS AL 15% 10815 HONORARIOS AL 10% 10820 ABISTENCIA TECNICA 10820 COMBIONES 10840 APPENDAMENTO AL 21% 10840 APPENDAMENTO AL 21% 10850 APPENDAMENTO FINANCIERO AL 15% 10850 APPENDAMENTO FINANCIERO AL 15%

10870 INTERESES AL 4.9% 10875 INTERESES AL 10% 10680 INTERESES AL 15% 10685 INTERESES AL 21% 10690 DICURESES AL 35%

10700 TOTAL DE LOID, RETENIDO A RECIDENTES EN EL EXTRANJONO

10710 CUOTAS GERERAS AL IMISIO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR				
	15.~ LIQUIDACIONES I.M S.S. POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 199	ENFERMEDADES Y MATERNIDAD	INVALIDEZ VEJEZ CESANTIA Y MUERTE	GUARDERIAS INFANTILES	RIESGOS DE TRABAJO	TOTAL
11080 BIN 11090 BIN						
11110TO	TAL					

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

22.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DE 190

IMPORTE

**FECHA** DE PAGO BANCO

12810 IMPUESTO SOBRE SALARIOS EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO

12820 APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO
12830 APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO
.NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS
.TRABAJADORES
12840 RETENCION DE I.S.R. POR PAGO DE
.HONORARIOS
12850 RETENCION DE I.S.R. POR PAGO DE
.ARRENDAMENTO
12880 RETENCION DE I.S.R. POR PAGO DE
INTERPERS

MTERESES

12870 APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO

DEL SEGUNO SOCIAL 12880 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 12890 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION

Y SERVICIOS

.Y SERVICIOS
12700 IMPUESTO POR PAGOS AL EXTRANJERO
12710 IMPUESTO SOBRE LA RENTA
12720 IMPUESTO AL ACTIVO
12730 IMPUESTO SOBRE DIVIDENDOS
12740 IMPUESTOS LOCALES
12750 IMPUESTO SOBRE NOMINAS
12790 OTROS ESPECIFICAR

12770 TOTAL

INDICE

CONCEPTO

DATOS A
PROPORCIONAR

23. - CONCILIACION DE LA BASE DE SALARIOS MANIFESTADOS PARA LAS APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y AL SEGURO DE RETIRO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 199 TOTAL

12800 TOTAL DE REMUNERACIONES REGISTRADAS .EN GASTOS Y CAPITALIZADAS AL 31 DE .DICIEMBRE DE 199

MAS:

12810 DESPENSAS GRATUITAS 12820 ALIMENTOS GRATUITOS 12830 FONDO DE AHORRO 12840 TOTAL

MENOS:

12850 PREMIOS POR ASISTENCIA
12860 TIEMPO EXTRA
12870 SUELDOS EN LA PARTE QUE EXCEDEN AL
LIMITE DE VEINTICINCO SALARIOS
. MINIMOS GENERALES DEL D.F.
12880 INDEMNIZACIONES Y GRATIFICACIONES
.POR RETIRO
12890 FONDO DE AHORRO
12900 TOTAL

12910 TOTAL DECLARADO PARA EL INSTITUTO .MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

12920 MAS CONCEPTOS QUE SE CONSIDERAN .PARA EL SEGURO DE RETIRO 12930 MENOS CONCEPTOS QUE NO SE .CONSIDERAN PARA EL SEGURO DE .RETIRO

12940 TOTAL DECLARADO PARA EL SEGURO DE .RETIRO

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

24. - CONCILIACION DE LA BASE DE SALARIOS MANIFESTADOS PARA LAS APORTACIONES AL INFONAVIT POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 199 TOTAL

12950 TOTAL DE REMUNERACIONES REGISTRADAS .EN GASTOS Y CAPITALIZADAS AL 31 DE .DICIEMBRE DE 199

MAS CONCEPTOS QUE SE CONSIDERAN .PARA EFECTOS DE INFONAVIT

12960 DESPENSAS GRATUITAS 12970 ALIMENTOS GRATUITOS 12980 FONDO DE AHORRO

12990 TOTAL

MENOS CONCEPTOS QUE NO SE CONSIDERAN PARA EFECTOS DE INFONAVIT

13000 PREMIOS POR ASISTENCIA 13010 TIEMPO EXTRA 13020 SUELDOS EN LA PARTE QUE EXCEDEN AL LIMITE DE DIEZ SALARIOS MINIMOS GENERALES DEL D.F. 13030 INDEMNIZACIONES Y GRATIFICACIONES .POR RETIRO 13040 FONDO DE AHORRO

19050 TOTAL

13060 TOTAL DECLARADO PARA EL INFONAVIT

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

25. - CONCILIACION DE LA BASE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR SALARIOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 199 TOTAL

13070 TOTAL DE REMUNERACIONES REGISTRADAS .EN GASTOS Y CAPITALIZADAS AL 31 DE .DICIEMBRE DE 199

#### MAS

13080 HONORARIOS PAGADOS A CONSEJEROS
13090 HONORARIOS POR SERVICIOS PRESTADOS
.PREPONDERANTEMENTE A UN
.PRESTATARIO
13100 INGRESOS EN SERVICIOS PRESUNTOS
.POR INTERESES
13110 REMESAS ENTREGADAS NO COMPROBADAS
13120 PARTICIPACION DE UTILIDADES PAGADAS
.EN EL EJERCICIO
13130 PAGOS CARGADOS A LA RESERVA DE
.PRIMAS DE ANTIGUEDAD
13140 FONDO DE AHORRO
13150 TOTAL

## MENOS INGRESOS EXENTOS:

13160 TIEMPO EXTRA
13170 INDEMNIZACIONES POR RIESGO O
ENFERMEDAD
13180 JUBILACIONES Y PENSIONES
13190 FONDO DE AHORRO
13200 PRIMAS DE ANTIGUEDAD RETIRO E
INDEMNIZACIONES
13210 GRATIFICACIONES
13220 PRIMAS VACACIONALES
13230 PRIMAS DOMINICALES
13240 PARTICIPACION DE UTILIDADES A LOS
ITRABAJADORES

13250 TOTAL

13260 SUBTOTAL

13270 MENOS CARGOS A RESULTADOS POR CONCEPTO DE INCREMENTOS A LA RESERVA DE PRIMAS DE ANTIGUEDAD

13280 SALARIOS BASE PARA LA RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

# 7. AUDITORIA PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL.

Es la Lev del Sequiro Social quien regula todo lo referente a esta auditoria.

Dicha Ley en su articulo 19-A obliga a:

Los patrones de trescientos trabajadores o más, que en terminos del Codigo Fiscal de la Federación esten obligados a dictaminar por contador público autorizado sus estados financieros, para efectos del Seguro Social, deberán presentar al Instituto copia con firma autoriafa del informe sobre la situación fiscal del contribuyente, con los anexos referentes a las contribuciones por concepto de cuotas obreropatronales de conformidad con lo dispuesto en el reglamento del referido Código Fiscal.

Cualquier otro patron podrá optar por dictaminar por contador oublico autorizado sus abortáciones al Instituto Mexicano del Seguro Social en terminos del reglamento respectivo (ISEF, 1995).

El Reglamento para el Pago de Cuotas del Seguro Social publicado el día 28 de noviembre de 1954 y en vidor a partir del 29 de noviembre del mismo año, tiene como objeto establecer normas y procedimientos para el calculo y entero de las cuotas obrero-patronales, así como disposiciones aplicables a los patrones que opten por dictaminar sus aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social, como lo establece el articulo arriba citado a la letra. Así lo refiere el articulo 10 del mencionado Reglamento. El Titulo Tercero del Reglamento en cuestion se refiere al fictamen por Contador Forbico estarizado.

El Capitulo II del litulo l'ercero establece los lineamientos a secuir para el aviso para dictablecese, a saber. los

#### siguientes:

- Se debe presentar dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio fiscal inmediato anterior, en formatos autorizados.
- Será suscrito por el patron o su representante legal y el contador público autorizado que vaya a dictaminar.
- Sera valido unicamente para el periodo fiscal determinado y registro patronal que en el mismo se indique.
- Contenido del aviso:
  - \* Nombre o razon social del patron;
  - \* Domicilio fiscal;
  - \* Número de registro patronal sujeto a dictamen;
  - \* Clave del registro federal de contribuyentes;
  - \* Clase y grado de riesgo de la empresa para efectos del seguro de riesgo de trabajo.
  - # Ejercicio fiscal sujeto a dictamen.
  - \* Número de trabajadores por bimestre.
  - Números de registros patronales asignados a la empresa en otros municipios o en el Distrito Federal y el número de trabajadores de cada uno de ellos al cierre del ejercicio.
- El Capitulo III del Titulo Tercero establece las disposiciones aplicables al dictamen a lo cual citare algunos articulos aplicables especificamente, como lo son:
  - ARTICULO 34. El dictamen deberá ser especifico e independiente de cualquier otro aspecto del mismo patrón y rendirse por el Contador Publico autorizado dentro de un plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha de presentación del aviso o dentro del señalado en el oficio de prórroga en los

terminos indicados en esto Reglamento en caso de que esta se hubiera concedido.

ARTICULO 36. El Contador Fublico será responsable de que el dictamen se formule de acuerdo con las disposiciones de la Ley y del presente Reglamento, con objeto de obtener evidencia suficiente e idonea para sustentar su opinión respecto del cumplimiento de las mismas, en lo relativo al registro de patrones, la afiliación de sus trabajadores, las modificaciones de salario y baja, así como la base para liquidar el paço de les cuotas obrero patronales.

patronales.

AFTICULO 07. Los documentos que el Contador Público elabore con motivo de su revisión, y que el patrón debera presentar al Instituto, se integrará en un solo legajo que contendrá carta de presentación del dictamen, cuaderno del dictamen y anexos (ISEF, 1995).

La carte de presentación del dictamen referida en el articulo 37 arriba mencionado, deberá contener lo siguiente: (articulo 38)

- Datos de identificación del patron:
- Ejercicio fiscal que se dictamina:
- Fecha de presentación del aviso para dictaminar y en su caso prorroga autorizada:
- Relación de anexos que integran el cuaderno de dictamen:
- Datos de identificación del Contador Público autorizado;
- Nombre y firma del patron o representante legal y del Contador Fublico:
- Lugar y fecha de elaboración.

En referencie al dictamen, el contenido debe ser el siguiente: (articulo 19)

- Le opinion, manifestando bajo protesta de decir verdad que se elabora en cumplimiento de la Lez del Seguro social y sus Reglamentos, y debera realizarse en base a normas de auditoría generalmente aceptadas y procedimientos aplicables en las circunstancias:

- La indicación si al enterar el patrón las cuotas obrero patronales de Seguro Social por el ejercicio dictaminado, incurrió en omisiones que no hubieran sido corregidas antes de la entrega de dictamen, debiendo señalar los conceptos omitidos;
- El registro patronal y el ejercicio dictaminado:
- Las razones por las cuales el contador determina que no es factible formular con todos sus anexos un dictamen, debiendo explicar ante el Instituto en que consisten estas razones;
- Numero de registro, nombre y firma del Contador Publico

En referencia a los anexos que deben ser incluídos en el legajo a que hace referencia el artículo 37 del Reglamento para el Fago de Cuotas del Seguro Social, el artículo 40 del referido Reglamento, que a la letra establece lo siguiente:

ARTICULO 40. Los anexos preparados por el Contador Público autorizado que deberán adjuntarse al dictamen y formarán parte del legajo señalado en el artículo 37 de esta Reglamento, consistirán en: I. Informe del patrón dictaminado que debe proporcionarse a través del documento que contenga:

- a) Descripción de las características generales del patron y específicas sobre las modalidades de aseguramiento que le sean aplicables, y
- b) Clases y caracteristicas de los contratos de trabajo colectivos e individuales tipo, en su caso.
  - Si existieran contratos de naturaleza diversa o de prestación de servicios, se indicarán las características generales de los mismos:
- 11. Cuadro analítico de cuptas del Seguro Social

excepto del Beguro de Retiro omitidas y determinadas en la revisión, adjuntandose copia de las liquidaciones de cuotas obrero patronales elaboradas y, en su caso, pagadas, así como constancia del tramite de los avisos afiliatorios y movimientos salariales resultantes de dicha revisión.

III. Cuadro analítico de las cuotas del Seguro de Retiro pagadas por omisiones determinadas en la revisión, adjuntando, en caso de haber determinado diferencias a cargo del patron, comprobante del SAR-Ol elaborado y pagado ante la institución de Credito o Entidad Financiera que maneje la subcuenta del Seguro de Retiro;

IV. Análiste del total de percenciones por grupos o categorias de trabajadores, indicando el éstas se acumularen o no el salario bese de cotización en los terminos de Ley, señalando en todos los casos la base de acumulación.

V. Conciliación de todas las percepciones de trabajadores, contra registros contables y lo declarado para efectos del impuesto sobre la renta para personas fisicas.

A este amexo decerá adjuntarse invariablemente copia de la declaración anual de: impuesto sobre la renta correspondiente al ejencicio dictaminado, así como la determinación del importe total de salarios tope de acuerdo a los maximos señalados por la Lev, importe de percepciones variables del sexto bimestre anterior al ejencicio dictaminado y del sexto bimestre del ejencicio dictaminado, y

VI. Reporte sobre la actividad o actividades, clasificación y grado de riesgo de la empresa dictaminada.

Los anexos señalados deberán suscribirse por el Contador Publico autoridado, consignado su nombre, numero de registro y presentarse enumerados en forma progresiva, em el mismo orden en que se nan mencionado.

Asi también, como en la revisión de los estados financieros del contribuyente contemplada en el articulo 30-A del Codigo Fiscal de la Federación y demis relativos, el dictamen para efectos del Seguro Social dels cumplir con las normas de auditoria, tacto las personales que se refleren a la caracidad, independencia e imparcialidad: las relativas al trabajo que se refleren a la planeación y super inton para allegarso de los

elementos suficientes de juicio que le permitan emitir su opinion, al estudio y evaluación del control interno, y a los elementos probatorios cuando sean suficientes y adecuados para su razonable interpretación (artículo 42 del Regiamento para el Pago de Cuotas del Seguro Social).

Como parte integrante de la Ley del Seguro Social, esta el Instructivo para la Dictaminación sobre el Cumplimiento de las Obligaciones que la Lev del Seguro Social y sus Reglamentos imponen a los patrones y demás sujetos obligados. En dicho instructivo se explica el porque de la existencia del mencionado Instructivo y de la dictaminación que regula; surge como una necesidad de garantizar el pago de las contribuciones de Seguridad Social y la inscripción de los trabajadores al Instituto que se encarga de garantizar el derecho humano a la salud. La asistencia medica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios necesarios para el pienestar individual y colectivo, el Instituo Mexicano del Seguro Social.

Es precisamente la dictaminación por Contador Público autorizado uno de los mecanismos de vigilancia de pago de, las contribuciones que el Instituo recibe, y conjuntamente con la Secretaria de Hacienda y Credito Público a traves de las disposiciones del Código Fiscal de la Federación, se pretende aumentar el número de causantes revisados para la salvaguarda de los recursos del Estado y del Instituto para cumplir con sus funciones.

Las bases que establece el Instructivo fundamentalmente

coinciden con lo que al efecto nos establece y a lo que nos obliga el Reglamento para el Pago de Cuotas del Seguro Social. El referido Instructivo, aún así es mas específico mostrandonos la estructura de los cuadros que el Reglamento no contiene, los formatos a utilizar, así como algunos otros detalles a cumplir, y que nos auxilian en la elaboración para el dictamen para efectos del Seguro Social.

Algunos ejemplos de los formatos y cuadros analíticos que en el Reglamento no se muestran y que el instructivo detalla son, entre otros:

- Cuadro analítico de cuotas al Seguro Social pagadas por omisiones determinadas en la revisión.
- Cuadro analítico de las cuotas del Seguro de Retiro pagadas por omisiones determinadas en la revisión.
- Dictamen respecto al Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales que la Ley del Seguro Social y sus reglamentos sin salvedades.
- Dictamen respecto al Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales que la Ley dei Seguro Social y sus reglamentos con salvedades.

111. CASO FRACTICO

# ORTIZ CASTRO Y ASOCIADOS, S.C.

# CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO

C. NOMINAS - PERSONAL

	SI	NO	N/A	COMENTARIOS
1.— ¿EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS SELECCIONA AL PERSONAL EN BASE A PERFILES ESTABLECIDOS EN CADA AREA DE LA COMPAÑIA?				Los perfiles que se re – quieren en el momento de contratar.
2 ¿SE ELABORAN EXPEDIENTES INDIVIDUALES POR CADA EMPLEADO?				
3 JEXISTEN CONTRATOS COLECTIVOS O INDIVIDUALES DE TRABAJO?	-			Colectivo e individual para sindicalizados e individual para confianza
4. – ¿SE UTILIZAN TARJETAS DE TIEMPO?	1			
5 ¿QUE PRESTACIONES TIENEN LOS EMPLEADOS?				40% despensa mensual alimentos, 33% prima vacacional.
6. – ¿LAS FUNCIONES DE PREPARACION Y PAGO DE LA NOMINA SE ENCUENTRAN SEGREGADAS?				
7.— ¿SE NOTIFICA POR ESCRITO AL DEPARTAMENTO DE REC. HUM.: A) ALTAS? B) BAJAS? C) CAMBIO DE SALARIO? D) TIEMPO EXTRA AUTORIZADO? E) FALTAS AUTORIZADAS?	S NA			
8. – ¿SE VERIFICA COMO PARTE DEL TRABAJO RIJTINARIO LOS CALCULOS DE LAS NOMINAS?				Gerencia de Recursos humanos.
9. – ¿SE VERIFICAN LAS NOMINAS Y SON APROBADAS PARA SU PAGO FINAL?				Contraior
10 ¿SE EMPLEAN LOS SERVICIOS DE UN AGENTE PAGADOR INDEPENDIENTE?				
11 ¿SE OBTIENE EVIDENCIA DE PAGO?				Recibo de nómina.
12. – ¿SE CONTROLAN LOS PÁGOS NO RECLAMADOS?				
13. – ¿COMO SE INTEGRAN EL SALARIO PAR/ EFECTO DE LAS APORTACIONES DEL IMSS, SAR, E INFONAVIT?				Con aguinaldo, allmen- tos, prima vacac., prima dominical, premios.

# ORTIZ CASTRO Y ASOCIADOS, S.C.

# VALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

	SI	NO	N/A	COMENTARIOS
EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO IMPIDE:				
A) ¿NOMINA INFLADA?				
B) ¿SUELDOS Y SALARIOS PAGADOS POR TRABAJOS NO REALIZADOS?				
C) ¿ERRORES EN LOS CALCULOS DE LA NOMINA?		i i		

N/A

## ORTIZ CASTRO Y ASOCIADOS, S.C.

PROGRAMA DE TRABAJO NOMINAS - PERSONAL FECHA DE CIERRE CUENTE PROCEDIMIENTO HECHO **FECHA** REFERENC. POR EN P/T 1. OBTENGA DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL LAS NOMINAS DE DOS MESES EN EL PERIODO ENERO-SEPTIEMBRE DE 1994 Y REALICE LAS SIGUIENTES PRUEBAS: a) COTEJE LOS TOTALES DE LAS NOMINAS DEL MES OCT-94 PT2-9 Y10 EO CONTRA REGISTROS CONTABLES Y VERIFIQUE FIR-MAS DE ELABORACION Y AUTORIZACION. b) **VERIFIQUE EN FORMA** SELECTIVA LOS CALCULOS EO OCT-94 | PT2-9 Y10 ARITMETICOS SOBRE LA PERCEPCION NETA DE LAS NOMINAS. 2. OBTENGA DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL LOS EXPEDIENTES DE NUEVE TRABAJADORES Y VERIFI-QUE QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE DOCUMENTA -CION: a) SOLICITUD DE EMPLEO. EO OCT-94 PT2-11 b) EXAMENES PRACTICADOS Y RESULTADOS DE EN-OCT-94 EO PT2-11 TREVISTAS. c) CONTRATO DE TRABAJO FIRMADO. EO OCT-94 PT2-11 d) SUELDO Y MODIFICACIONES AUTORIZADAS. OCT-94 EO PT2-11 e) COPIA FOTOSTATICA DE DOCUMENTOS OFICIALES ΕO OCT-94 PT2-11 (ACTA DE NACIMIENTO, ALTA AL R.F.C., ETC.) 1) AVISOS DE INSCRIPCION Y MODIFICACION DE SALA-EO OCT -94 PT2-11 FIOS AL I.M.S.S. g) COTEJAR FIRMA DEL RECIBO DE NOMINA CONTRA EO OCT -94 PT2-11 FIRMA DE CONTRATO. 3. POR ESTDS MISMOS TRABAJADORES Y POR EL PERIODO MENCIONADO EN EL PUNTO I VERIFIQUE: a) QUE LOS DIAS PAGADOS SEAN LOS TRABAJADOS EO OCT-94 PT2-MEMO SEGUN TARJETA DE TIEMPO. b) CALCULO CORRECTO DE I.S.R. OCT-94 EO PT2-15 o) CALCULO CORRECTO DE I.M.S.S. EO OCT-94 PT2-12 d) CALCULO DE SALARIO DIARIO INTEGRADO Y COTE-OCT-94 EO PT2-14 JAR CONTRA LIQUIDACIONES DEL I.M.S.S. e) COTEJAR EL SUELDO PAGADO CONTRA CONTRATO EO OCT-94 PT2-11 DE TRABAJO O TABULADOR DE SUELDOS.

1) VERIFICAR QUE LAS HORAS EXTRAS ESTEN AUTORI-

ZADAS Y PROCEDAN DE ACUERDO A TARJETA DE

TIEMPO.

# ORTIZ CASTRO Y ASOCIADOS, S.C.

# 

CLIENTE	ENTE		FECHA DE CIERRE			
	PROCEDIMIENTO	HECHO POR	FECHA	REFERENC EN P/T		
4.	VERIFICAR EL CALCULO DE LA INDEMNIZACIÓN Y RETENCION DE I.S.R. DE UN EMPLEADO Y REVISE DOS NOMINAS POSTERIORES A LA FECHA DE SEPA- RACION PARA COMPROBAR QUE NO SE LE CONTINUE PAGANDO.	EO	NOV-94	PT2-18		
<b>5</b> .	VERIFICAR FISICAMENTE EL PAGO DE UNA NOMINA.	EO	OCT-94	PT2-MEM		
₿.	PREPARE UN MEMORANDUM BREVE RESUMIENDO LOS RESULTADOS DE SU TRABAJO Y CONCLUSIONES RESPECTO A LA DESCRIPCION DEL SISTEMA Y A LA EFECTIVIDAD DE LOS COTROLES EXAMINADOS.	EO	OCT-94	PT2-MEMO		
			!			
			e 1 2 4	<u> </u>		
	ļ					
	;					
				!		
	,		•	!		
			· i			
			1	İ		
			· ·	t !		
				f i		
	1 1			!		
	,					
			t -			

ORTIZ GASTRO VASOCIADOS, S.C. PROGRAMA DE TRABAJO	Tage 9-		
CLIENTECLIENTE	The second secon	DE CIERRE	
PROCEDIMIENTO	HECHO POR	FECHA	REFERENC. EN P/T
1. HACER LAS PRUEBAS GLOBALES DE REMUNERACIO NES AL PERSONAL QUE CORRESPONDAN.	EO	MAR-05	V-25

# ORTIZ CASTRO Y ASOCIADOS, S.C. PRUERAS DETALLADAS DE RETENCION DE CONTRIBUCION AL INSTITUTO MEXICANA DEL SEGURO SOCIAL

CONCEPTO	EMPLEADO 1	EMPLEAD 0 2
SUELDO DIARIO	116.66	83.33
FACTOR DE INTEGRACION	1.092931	1.082931
MAS: (OTRAS PERCEPCIONES)	126.33	90.24
PREMIOS PUNTUALIDAD ALIMENTOS PRIMA DOMINICAL OTRAS PERCEPCIONES	9.72	6.94
SALARIO DIARIO INTEGRADO SG AUD.	136.05	97.18
SALARIO DIARIO INTEGRADO SG NOMINA	135.00	97.18
DIFERENCIA + ( ~)	(1.05)	(0.00)
SALARIO DIARIO INTEGRADO	135.00	97.18
SALARIO QUINCENA TRABAJADO	2 025.00	1 457.70
% APLICABLE	5 15%	5.15%
RETENCION SG AUDITORIA RETENCION SG NOMINA DIFERENCIA + ()	104.29 101.55 (2.74)	75.07 73.05 (2.02)

# ORTIZ CASTRO Y ASOCIADOS, S.C.

# CALCULO DE FACTORES DE INTEGRACION PARA LA RETENCION DE APORTACION IMSS

AÑOS CUMPLIDOS	DIAS DE VACACIONES	DIAS DE AGUINALDO	% DE PRIMA VACACIONAL	FACTOR DE INTEGRACION
1	9	24	33%	7.3890%
2	11	24	<b>33</b> %	7. <b>5699</b> %
3	13	24	33%	7.7507%
4	15	24	33%	7.9315%
5-9	17	24	<b>33%</b>	8.1123%
10-14	19	24	33%	8.2932%
15-19	21	24	33%	8.4740%
20-24	23	24	33%	8,6548%
25 <b>-29</b>	25	24	33%	8.8356%
30-34	27	24	33%	9.0164%
35-39	29	24	33%	9.1973%
40-44	31	24	33%	9.3781%
45-49	32	24	33%	9.4685%

# ORTIZ CASTRO Y ASOCIADOS. S.C.

# CALCULO DE SALARIO TOPE PARA APORTACIONES IMSS

	ENFERMEDADES Y MATERNIDAD	INVALIDEZ, VEJEZ
SALARIO DIARIO	366.85	
AGUINALDO (24 DIAS)	24.12	
VACACIONES AL 33% DE 18 DIAS	5.31	
ALIMENTOS	30.56	
SALARIO DIARIO INTEGRADO	426.84	
TOPE DE CADA RAMA	381.79	152.70
1 15 DIAS	5 726.78	2 290.50
* % APLICABLE	3.125%	2.025%
RETENCION SG AUD	178.96	46.38
RETENCION SG NOMINA	166.95	40.65
DIFERENCIAS + (-)	(12.01)	(5.73)

# ORTIZ CASTRO Y ASOCIADOS, S.C. CALCULO RETENCION DE ISR POR SALARIOS

	EMPLEADO 1	EMPLEADO 2
SUELDO MENSUAL (30 DIAS)	3 499.80	4 800.00
OTROS INGRESOS GRAVADOS TOTAL BASE	3 499.80	4 800.00
LIMITE INFERIOR	2 512.72	2 602.69
EXCEDENTE	987.08	2 197.31
% S/ EXCEDENTE	33%	33%
IMPUESTO MARGINAL	325.74	725.11
CUOTA FIJA	432.35	447.83
IMPUESTO ART. 80	758.09	1 172.94

# ORTIZ CASTRO Y ASOCIADOS, S.C. CALCULO RETENCION DE ISR POR SALARIOS

	EMFLEADO ;	EMPLEADO 2
SUELDO MENSUAL (30 DIAS)	3 499.80	4 800.00
OTROS INGRESOS GRAVADOS		
TOTAL BASE	3 499 80	4 800.00
LIMITE INFERIOR	2 512.72	2 602.69
EXCEDENTE	987.08	2 197.31
% S/ EXCEDENTE	33%	33%
IMPUESTO MARGINAL	325 74	725.11
CUOTA FIJA	432.35	447.83
IMPUESTO ART. 80 SUBSDIO ACREDITABLE	758.09	1 172.94
	145 79	216.27
CREDITO AL SALARIO IMPUESTO A RETENER MENSUAL	42.90 569.40	44.93
ENTRE 30 DIAS AL MES	18.98	911.74
ENTRE SU DIAS AL MES	10.30	30.39
RETENCION QUINCENAL SG AUD	284 70	455 87
ISR RETENIDO EN NOMINAS	253 41	425.99
DIFERENCIA EN RETENCION + (~)	(31 29)	(29 88)
CALCULO SUBSIDIO ACREDITABLE		
IMPUESTO MARGINAL	325.74	725.11
% SUBSIDIO S/IMPTO MARGINAL	40%	40%
SUBSIDIO S/IMPTO MARGINAL	130.29	290.04
CUOTA FIJA	216 16	223.90
SUBSIDIO AL 100 %	346.45	513.94
% DE SUBSIDIO ACREDITABLE	42.08%	42.08%
SUBSIDIO ACREDITABLE	145.79	216.27
CALCULO DE PHOPORCION DE SUBSIDIO AC	CHEDITABLE	
TOTAL DE FROGACION		
1% SOBRE REMUNERACIONES	(15 482 00)	
29, COBFE NOMINAS	(27 170 00)	
	1 984 930 00	

1 410 137 00

1 984 950 00

0.7104

2(1 07104) = 05292 SUBSIDIO NO ACREDITABLE 04208 SUBSIDIO ACREDITABLE PROPORCION DE SUBSIDIO ACREDITABLE, 42.08%

BASE DE ISA DE SALARIOS

#### ORTIZ CASTRO Y ASOCIADOS, S.C.

## VACIADO DE LIQUIDACIONES AL IMSS

BIMESTRE	ENFERMEDADES Y MATERNIDAD	INVALIDEZ, VEJEZ, CESAN – TIA Y MUERTE	RIESGO DE TRABAJO	GUARDERIAS	TOTAL	ENTERO PROVISIONAL	LIQUIDACION	FECHA	BANCO
PRIMERO	45 904	26 071	5 133	3 868	80 976	34 998	45 960	14-FEB-94	MEXICANO
SEGUNDO	43 809	24 674	4 893	3 689	77 065	40 488	36 577	16-MAY-94	MEXICANO
TERCERO	45 958	25 410	5 126	3 883	80 359	38 533	41 828	15-JUL-94	MEXICANO
CUARTO	45 984	25 771	5 137	3 872	80 764	40 150	40 584	15-SEP-94	MEXICANO
QUINTO	42 197	23 303	4713	3 556	73 772	40 382	33 390	14-NOV-94	MEXICANO
SEXTO	44 749	25 034	4 998	3 <i>7</i> 71	78 552	<b>38 8</b> 61	41 691	15-ENE-95	MEXICANO
TOTAL	268 601	150 288	30 002	22 519	471 488	231 440	240 048		

## AMARRE A GASTOS:

ENFERMEDADES Y MATERNIDAD	268 601
INVALIDEZ, VEJEZ, CESANTIA Y MUERTE	150 286
SUBTOTAL	418 887
% CORRESPONDIENTE AL PATRON	73. <b>66</b> %
	308 621
RIESGO DE TRABAJO	30 002
GUARDERIAS	22 619
TOTAL A CARGO DEL PATRON	361 342
TOTAL EN GASTOS	365 425
CARGADO DE MAS A GASTOS	4 183

# ORTIZ CASTRO Y ASOCIADOS, S.C.

# VACIADO DE DECLARACIONES SAR E INFONAVIT

BIMESTRE	SAR	INFONAVIT	TOTAL	FECHA BANCO	
PRIMERO	8 052	17 537	25 589	12-ABR-94 MEXICANO	
SEGUNDO	8 066	16 012	24 078	17-MAY-94 MEXICANO	
TERCERO	7 649	16 71 1	24 360	18-JUL-94 MEXICANO	
CUARTO	7 797	16 642	24 439	16-SEP-94 MEXICANO	
QUINTO	7 116	15 116	22 232	14-NOV-94 MEXICANO	
SEXTO	7 732	16 395	24 127	15-ENE-95 MEXICANO	
TOTAL	46 412	98 413	144 825		

ORTIZ CASTRO Y ASOCIADOS, SIC VACIADO DE DECLARACIONES DE 2 A BORRE NOMINAS

MES	REMUNERA – CIONES PAGADAS	2% SOBRE NOMINAS	FECHA	BANCO
ENERO	263 347	5 267	15-FEB-94	MEXICANO
FEBRERO	252 607	5 052	16 - MAR - 94	MEXICANO
MARZO	255 407	5 :08	15 - ABR - 94	MEXICANO
ABRIL	262 475	5 250	15-MAY-94	MEXICANO
MAYO	315 331	6 307	15-JUN-94	MEXICANO
JUNIO	245 007	4 900	15-AGO-94	MEXICANO
JULIO	258 295	5 166	15-AGO-94	MEXICANO
AGOSTO	251 800	5 036	15-SEP-94	MEXICANO
SEPTIEMBRE	249 379	4 988	17 - OCT - 94	MEXICANO
OCTUBRE	243 728	4 875	15 - NOV - 94	TDDF
NOVIEMBRE	212 781	4 256	15-DIC-94	MEXICANO
DICIEMBRE	303 221	6 064	15-ENE-94	MEXICANO
	TOTAL PAGADO	62 269		
CARGAD	O A RESULTADOS	62 267		

 TOTAL PAGADO
 62 269

 CARGADO A RESULTADOS
 62 267

 DIFERENCIA
 2

# ORTIZ CASTRO Y ASOCIADOS, S.C. PRUEBA GLOBAL DE 2% SOBRE NOMINA

CONCEPTO	SALDOS AL 31-DIC-94
SUELDOS TIEMPO EXTRA VACACIONES PRIMA VACACIONAL SEPTIMO DIA AGUINALDOS GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS COMISIONES A EMPLEADOS PRIMA DE ANTIGUEDAD PREMIO DE ASISTENCIA PREMIO MENSUAL PRIMA DOMINICAL DIA FESTIVO PTU PAGADA MENOS: PROVISION DE AGUINALDO	1 908 180 23 667 60 733 15 149 4 064 195 053 519 018 269 289 86 422 16 229 5 125 2 734 761 88 324
BASE DE 2% SOBRE NOMINAS TASA	3 112 667 2%
IMPUESTO CAUSADO IMPUESTO PAGADO	62 253 62 268
IMPUESTO PAGADO DE MAS	15

# ORTIZ CASTRO Y ASOCIADOS, S.C. PRUEBA GLOBAL APORTACIONES AL IMSS

CONCEPTO	SALDOS AL 31 - DIC - 94
SUELDOS TIEMPO EXTRA VACACIONES PRIMA VACACIONAL SEPTIMO DIA AGUINALDOS GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS COMISIONES A EMPLEADOS PRIMA DE ANTIGUEDAD PREMIO DE ASISTENCIA PREMIO MENSUAL PRIMA DOMINICAL DIA FESTIVO	1 908 180 23 667 60 733 15 149 4 064 195 053 519 018 269 289 86 422 16 229 5 125 2 734 761
TOTAL DE PERCEPCIONES	3 106 424
MENOS: PROVISION DE AGUINALDO PRIMA DE ANTIGUEDAD INDEMNIZACIONES	82 081 86 422 382 345
MAS: PERCEPCIONES VARIABLES 60 BIMESTRE 1993 MENOS: PERCEPCIONES VARIABLES 60 BIMESTRE 1994 BASE GENERAL DE APORTACIONES	2 555 576 70 251 140 989 2 484 838

## ORTIZ CASTRO Y ASOCIADOS, S.C. PRUEBA GLOBAL DE APORTACIONES AL IMSS EXCEPTO INVALIDEZ, VEJEZ, CESANTIA, Y MUERTE

BASE GENERAL DE APORTACIONES	2 484 838
TOPE DE 25 SALARIOS MINIMOS GENERALES	222 831
BASE DE APORTACIONES PARA EL IMSS EXCEPTO PARA INVALIDEZ, VEJEZ, CESANTIA Y MUERTE	2 262 007
CUOTA PATRON DE ENFERMEDADES Y MATERNIDAD (8.75%)	197 926
CUOTA OBRERA DE ENFERMEDADES Y MATERNIDAD (3.125%)	70 688
TOTAL DE ENFERMEDADES Y MATERNIDAD (11.875%)	268 613
CUOTA PATRONAL DE GUARDERIAS (1%)	22 620
CUOTA PATRONAL DE RIESGO DE TRABAJO (1.32635%)	30 002
PRUEBA GLOBAL DE APORTACIONES AL IMSS PARA INVALIDEZ. VEJEZ, CESANTIA. Y MUERTE	
BASE GENERAL DE APORTACIONES	2 484 838
TOPE DE 10 SALARIOS MINIMOS GENERALES	531 879
BASE PARA INVALIDEZ, VEJEZ, CESANTIA Y MUERTE	1 952 959
CUOTA PATRON DE IVCM (5.67%)	110 733
CUOTA OBRERA DE IVCM (2.025%)	39 547
TOTAL DE ENFERMEDADES Y MATERNIDAD (11.875%)	150 280

## ORTIZ CASTRO ASOCIADO, S.C. PRUEBA GLOBAL APORTACIONES IMSS RESUMEN

BASE PARA SALARIOS  DE APORTACION OB			5 712 5.15%		
IMPUESTO ABSORBID	O POR EL PAT	RON	294		
	EYM	GUARDERIA	RIESGO DE TRABAJO	I V C y M	TOTAL
CUOTA PATRONAL	197 926	22 620	30 002	110 732	361 280
CLIOTA OBRERA	70 688			39 547	110 235
FOTAL.	268 614	22 620	30 002	150 279	<b>471 51</b> 5
	PATRON	TRABAJADOR		TOTAL	
DETERMINADO	361 574	109 941		471 515	
DECLARADO	<b>3</b> 65 425	106 063		471 488	
DIFERENCIAS	3 851	(3 878)		(27)	

## ORTIZ CASTRO Y ASOCIADOS, S C PRUEBA GLOBAL DE APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

3 2 262 <b>007</b>	BASE PARA APORTACIONES IMAS PARA ENFERMEDADES Y MATERNIDAD, GUARDERIAS Y RIESGO DE TRABAJO
2%	% DE APORTACIONES SAR
45 240	
46 412	DECLARADO
1 172	PAGADO DE MAS

PRUEBA GLOBAL DE APORTACIONES AL INSTITUTO
DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

BASE PARA APORTACIONES IMSS PARA INVALIDEZ, VEJEZ.			
1 952 959	CESANTIA Y MUERTE.		
5%	· • DE APORTACIONES SAR		
97 648			
98 413	DECLARADO		
765	PAGADO DE MAS		

#### IV. CONCLUSIONES

Es, en efecto, la auditoria en el area de nominas un trabajo de importancia, más que nada por las implicaciones fiscales que esto representa. El sistema tributario actual así lo obliga, tomando en cuenta que dicho sistema abarca leyes variadas como la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Ley del Seguro Social, entre otras, que por su interrelación hacen posible un enlace entre todas las contribiciones que por el pago de nominas se generan, conciliando de manera numerica las bases mediante las cuales se tributa y, los contadores públicos autorizados para dictaminar, obligados a realizar esos enlaces y conciliaciones, y manifestarlos.

Así también he llegado a la conclusion de que la autoridad hacendaria ha dado validez y credibilidad de manera amplia al trabajo realizado por los contadores públicos autorizados en sus auditorias, así lo demuestra el apego de las leyes impositivas a los procedimientos normandos por la contaduria pública organizada para realizar el trabajo de auditoria, esto por la compatibilidad que guardan sobre todo el Codigo Fiscal de la Federación y las "Normas y Procedimientos de Auditoria" del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Lo anterior es de manera enunciativa pero nunca limitativa, pues se puede observar mediante otras leyes y nexos entre las autoridades y la contaduría pública organizada.

For bire lack no me reference a les contributions de Seguridad Social en los siquientes términos: Para el trabajador es una carga gravosa como para cualquier contribuyente el pago de impuestos. Pero esta contribución garantiza atenciones que el Instituto Mexicano del Seguro Socia, brinda: como contribución de seguridad accial las cuctas obrero-patronales tiene la siguiente caracteristica: El sueldo que perciba alcun trabajador en exceso de los 10 y 25 salarios minimos se grava por esa cantidad y el excess no paga la contribución. Hun así, lo anterior pareciera ser, y solo pareciera ser que el propósito de ese limite para aportar la cuota obrera es que los trabajadores con sueldos superiores no utilizan los servicios que el Instituto Mexicano del Seguno Social presta: son entonces dichos servicios de segunda clase, sólo para gente que por talta de recursos no puede recurrir la otra institución que sustituya el mencionado Iratitute.

El eletora fiscal actual, con sus medidas de control que ya hemos observado es eficiente, de facil fiscalización y llevo mucho tiempo estructurarlo: aun así sería necesario replantearlo. El sistema impositivo debe, por el momento crítico que vive el país, premiar y favorecer el trabajo y la productividad con miras el desarrollo integral de la sociedad.

### APENDICE A. CONTRATO DE TRABAJO

#### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINDO

En la ciudad de, a de de mil
novecientos noventa y, los que suscribimos el presente,
a saber, representada por el señor
, como patrón, quien en el curso
del presente contrato se denominarà el patron, y, por la otra, el
señor, que por su propio derecho.
como trabajador, quien en adelante se denominara <i>el trabajador.</i>
hacemos constar que hemos convenido celebrar un contrato
individual de trabajo. al tenor de las siguientes:
CLAUSULAS
Primera. Para los efectos del artículo 25 de la Ley Federal
del Trabajo, el señor declara que su
representada es una sociedad mexicana, dedicada a
y con domicilio en de
esta ciudad; y acredita su personalidad con El
trabajador declara llamarse; edad _;
nacionalidad: ; estado civil: y con
domicilio en, de esta ciudad.
Segunda. El trabajador se obliga a prestar sus servicios
personales a, subordinado jurídicamente al
patrón, consistentes en Este trabajo
debera ejecutarlo con esmero y eficiencia. Queda expresamente
convenido que acatará en el desempeño de su trabajo todas las
disposiciones del Reglamento Interior de Trabajo, todas las
órdenes, circulares y disposiciones que dicte el patron, y todos
los ordenamientos legales que le sean aplicables.
Tercera. El trabajador debera ejecutar su trabajo en las
oficinas (o talleres) del patron y en cualquier lugar de esta
ciudad, donde el patron desempeñe actividades.
Cuarta. Este contrato se celebra por tiempo indeterminado.

Quinta. El trabajador percibira, por la prestación de los servicios a que se refiere este contrato, un salario de nuevos pesos diarios, al cual se aplicara la parte proporcional correspondiente al descanso semanal, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Federal del Trabajo. El salario se le cubrira los \_\_\_\_\_\_, de cada semana laboral vencida, en moneda de curso legal y en las oficinas del patron, estando

obligado el trabajador a firmar las constancias de pago respectivas, teniando en cuanta lo dispuesto en los articulos 198 y 109 de dicha Ley.

Sexta. La duración de la jornada será de \_\_\_\_horas diarias, de lunes a \_\_\_\_\_, con el siguiente horario: de las \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_horas; por lo que constituye una jornada semanaria de \_\_\_\_\_horas.

Septima. Cuando por circunstancias extraordinarias se aumente la jornada de trabajo, los servicios prestados durante el tiempo excedente se considerarán como extraordinarios y se padarán a razon del ciento por ciento más del salario establecido para las horas de trabajo normal. Tales servicios nunca podrán exceder de tres horas diarias ni de tres veces en una semana; en la inteligencia de que el trabajador no está autorizado para laborar en tiempo extraordinario, salvo que haya orden expresa, y por escrito, del representante del patrón.

Octava. El trabajador esta obligado a checar su tarjeta o la firmar las listas de asistencia, a la entrada y salida de sus labores, por lo que el incumplimiento de ese requisito indicará la falta injustificada a sus labores, para todos los efectos legales.

Novena. For cada dias de trabajo, tendra el trabajador un descanso semanal de con pago de salario integro. Conviniendose en que dicho descanso lo disfrutara el de cada semana. Tambien disfrutara de descanso, con pago de salario integro, los dias señalados en el artículo 74 de la Ley Federal dei Trabajo, a saber: el 19 de enero. 5 de febrero, 21 de marzo, 19 de mayo, 16 de septiembre, 20 de noviembre, 25 de diciembre y el 19 de diciembre de cada seis años cuando corresponda a la transmisión del Hoder Ejecutivo Federal.

En deso de faltas injustificadas de asistencia al trabajo, se podrán deducir dichas faltas del periodo de prestacion de servicios computable para fijar las vacaciones, reduciendose estas proporcionalmente.

Las vacaciones no podran compensarse con una remuneración.

Si la relación de trabajo termina antes de que se cumpla el año de servicios, el trabajador tendra derecho a una remuneración proporcionada al tiempo de sevicios prestados.

Decimaprimera. El trabajador percil que deberá pagársele antes del dia equivalente a	birà un aguinaldo anual, veinte de diciembre,		
Cuando no haya cumplido el año de se a que se le page en proporción al tiempo			
Decimasegunda. El trabajador convireconocimientos medicos que periodicamentos términos de la fracción X del articul del Trabajo: en la inteligencia de opractique será designado y retribuido por	nte ordene el patron en lo 134 de la Ley federal que el médico que los		
Decimatercera. El trabajador será co los terminos de los planes y programas establezcan), por el patron, conforme Capitulo III Bis. Titulo Cuarto de la Le	establecidos (o que se a lo dispuesto en el		
Decimacuarta. Fara los efectos de establecido que el trabajador prestar sus servicios en el dia de	e su antiguedad, queda entro a l mes de del año de		
Decimaquinta. Las partes conviende previsto en el presente contrato se region Lev Federal del Trabajo, y en que, para dinterpretación, ejecución y cumplimiento expresamente a la jurisdicción y competed des presentes de la jurisdicción y competed de la jurisdicción de la jurisdicc	ra por lo dispuesto en la todo lo que se refiera a o del mismo, se someten ncia de la Junta		
leido que fue el presente contrato por las partes e impuestas de su contenido y +uerza legal, lo firmaron, quedando un tanto en poder de cada una de las mismas.			
El patron	El trabajador		
Testigo	Testigo		
The state of the s			

#### CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA REPRESENTADA POR CON DOMICILIO SOCIAL EN . Y, POR LA OTRA, EL SINDICATO . REPRESENTADO POR SU SECRETARIO GENERAL, SEMOR . CON DOMICILIO EN . AL TENOR DE LAS SIGUIENTES
CLAUSULAS
GENERAL I DADES
Primera. El señor acredita su personalidad como representante de la Empresa
con facultades para suscribir este contrato, con el testimonio notarial de la Escritura No, de fecha
pasada ante la fe del Notario Público No, de la ciudad de; y declara que su representada es una
sociedad mexicana dedicada a, con domicilio social en
Segunda. El sindicato esta representado
de acuerdo con sus Estatutos, por su Secretario General, señor quien suscribe este contrato y
declara que dicha agrupación está legalmente constituida y registrada con el número, ante
Tercera. Ambas partes se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad para celebrar este contrato; y para abreviar en lo sucesivo se denominara a la Empresa

Cuerta. La Empresa reconoce que el Sindicato mencionado representa el interes profesional de los trabajadores al servicio de la misma, y se compromete a tratar con el Sindicato las cuestiones relacionadas con esa representación. A tal efecto, el Sindicato nombrara un Delegado que sera trabajador de la Empresa, quien se ajustará en todo caso a las decisiones del Comite Ejecutivo del Sindicato, o de sus representantes autorizados de acuerdo con los Estatutos. El Sindicato, a su vez, reconoce que la dirección y administración de la Empresa corresponden exclusivamente a la misma.

con la palabra "Sindicato": y se mencionara a la Ley Federal del

Trabajo con la palabra "Ley".

Quinta. El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones según las cuales debe presentarse el trabajo en la Empresa; y es aplicable a todos los trabajadores que prestan sus servicios en las diferentes dependencias de la misma, con excepción de los empleados de confianza siquientes; a) Gerente General.

- b) Secretaria de la Gerencia.
- c) Supervisor de Producción.

Sexta. El presente contrato colectivo de trabajo se celebra por tiempo indeterminado; será revisable cada dos años conforme a lo establecido en el articulo 399, fracción III de la LEV, y cada año en lo que se refiere a los salarios en efectivo por cuota diaria, según lo dispuesto en el articulo 399 bis.

#### DEL INGRESO AL SERVICIO

**Séptima.** Todo personal de nuevo ingreso a la Empresa, con excepción de los puestos de confianza, deberá ser proporcionado por el Sindicato y, por consiguiente. La Empresa está obligada la solicitarselo.

Octava. Cuando al recibir la solicitud por escrito de la Empresa, el Sindicato no proporcione el personal requerido en \_ días, la empresa podrá designarlo libremente, término de pero con la condición de que dicho personal deberá afiliarse al Sindicato dentro del termino de dia fecha de su ingreso al servicio de la Empresa. \_\_ dias siguientes a

Novena. Para ingresar un trabajador al servicio se requiere: a) Ser mi**e**mbro del Sindicato.

- b) Someterse al reconocimiento médico previo, en términos de la fracción X del artículo 134 de la Ley Federal Trabajo, en la inteligencia de que el médico que los practique será designado y retribuido por la Empresa, conforme dispuesto en el articulo 505 de la Lev.
- c) Suscribir la "forma de filiación" en la que se asentarán sus generales, nombres y apellidos, edad, lugar de nacimiento, nacionalidad. domicilio, estado civil, personas que dependan de economicamente de el puesto, categoria y clase de servicios. salario que vaya a percibir, así como la fecha en que principio a prestar sus servicios, la que servirá de partida para el computo de su antifguedad.

De esta "forma de filiación" quedará un tanto en poder de la Empresa, otro para el Sindicato y otro para el trabajador.

Décima. La Empresa podrá contratar trabajadores para obra determinada o por tiempo determinado, en los casos justificados, conforme a los articulos 36, 37 y demás relativos de la Ley; y estos contratos quedarán terminados automáticamente al concluir el objeto de los mismos, sin necesidad de aviso o notificación alguna. Para la contratación de dichos trabajadores se observara lo dispuesto en la clausula septima y octava, en la inteligencia de que la concurrencia de los mismos no deberá disminuir ni el trabajo ni el salario ordinarios que se proporcionen a los trabajadores permanentes al servicio de la Empresa.

Decimaprimera. Como se trate de trabajos eventuales de naturalesa distinta a los desempenados normalmente en la Empresa, o sea, que no correspondan a las actividades y objeto social de la misma, tales como reparación de la maquinaria, obras de albañileria, o de instalaciones electricas, etc., la Empresa podrá contratar libremente a los trabajadores necesarios, sin que se requiera afiliación al Sindicato; y las relaciones de trabajo de estos trabajadores eventuales se regirán por las norms aplicables individualmente a ellos y no por este contrato colectivo.

DEL TRABAJO, JORNADA, PERMISOS, SALARIOS Y DECANSOS

Decimasegunda. El personal que presta sus servicios a la Empresa será distribuido por esta con arreglo a las necesidades de la misma, de acuerdo con el trabajo contratado, y deberá desembeñar sus labores subordinado jurídicamente a la Empresa, con la intensidad, ciudado, esmero y eficiencia apropiados,

El pesonal deberá acatar en el desempeño de su trabajo la disposiciones del Reglamento interior de Trabajo, así como las instrucciones del representante de la Empresa; asimismo, deberá consevar en buen estado los instrumentos y útiles que se le nayan dado para el trabajo.

Decimatercera, la Empresa se obliga a poner a disposición de los trabajadores, durante todo el tiempo de la prestación de sus servicios, los materiales, herramientas y útiles que se les hayan dado para el trabajo.

Decimacuarta. La duración de la jornada de trabajo será de las \_\_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_\_\_ horas, de lunes a \_\_\_\_\_\_, disponiendo los testes adore de \_\_\_\_\_\_\_\_ (pera descanso o para tomar alimentos), que le será computado como tiempo laborado, conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley, por lo que constituye una jornada semanaria de \_\_\_\_\_\_\_ horas.

Decimaquinta. Quendo por circunstancias extraordinarias se aumento la jornada de trabajo, los servicios prestados durante el tiempo excedente .se considerarán como extraordinarios, y se pagaran con salario doble. Tales servicios nunca podrán exceder de tres horas diarias ni de tres veces en una semana, en la inteligencia de que los trabajadores no están autorizados para laborar en tiempo extraordinario, salvo que haya orden expresa y por escrito del representante de la Empresa.

Decimasexta. Los trabajadores estan bligados a "checar" su tarjeta o firmar las listas de asistencia, a la entrada y salida de sus labores, y el incumplimiento de este requisito indicara la talta injustifucada a sus labores, para todos los efectos legales.

Decimaséptima. Los permisos para faltar a las labores por

asuntos particulares deberan solicitarse por conducto del Delegado del Sindicato, justificandose el motivo que lo requiere, y con días de antelación, a fin de que la Empresa pueda tomar las medidas necesarias para cubrir esa ausencia, en la inteligencia de que no podrán exceder tales permisos de días en el lapso de un mes, ni de días en el transcurso del año; y de que se deduciran los salarios correspondientes.

Los trabajadores deberán dar aviso inmediato a la Empresa, savo caso fortuito o fuerza mayor, cuando por enfermedad o cualquier otra causa justificada, se encuentren impedidos de concurrir al trabajo, comunicando el motivo de la falta, siempre que sea posible dicho aviso; y en todo caso, deberán entregar a la Empresa el día que se presenten a sus labores, los comprobantes justificativos de las faltas, ya que de otro modo se considerarán injustificadas.

Decimeoctava. Los trabajadores, por cada dias de trabajo, tendrá un descanso semanal de , con pago de salario integro, conviniêndose en que dicho descanso lo disfrutará el de cada semana.

También disfrutara de descanso, con pago de salario integro, los días señalados en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, a saber: el 12 de enero. 5 de febrero. 21 de marzo. 12 de mayo, 16 de septiembre. 20 de noviembre. 25 de diciembre, y el 12 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal.

Decimenovena. Los trabajadores percibiran sus salarios con arreglo al tabulador anexo a este contrato, como parte integrante del mismo; y se cubriran los \_\_\_\_\_\_\_\_\_ de cada semana laboral vencida, en moneda de curso legal v en la oficinas de la Empresa, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 108 y 109 de la Ley Federal de Trabajo. Los salarios correspondientes a vacaciones se cubriran el dia anterior a la fecha en que vayan a iniciarse las mismas.

Los trabajadores están obligados a firmar las constancias de pago respectivas.

Vigesima. Los trabajadores, despues de un año de servicios continuos, disfrutarán de un periodo anual de vacaciones pagadas, de seis dias laborables, que aumentara en dos dias laborables hasta llegar a doce, por cada año subsecuente de servicios. Despues del cuarto año, el periodo de vacaciones aumentara en dos dias, por cada cinco años de servicios. Estas vacaciones serán disfrutadas a partir del primer dia laborable de

La Empresa entregara anualmente a sus trabajadores una constancia que contenga su antiquedad; y, de acuerdo con ella, el periodo de vacaciones que les corresponda y la fecha en que deberan disfrutarlas, que en todo caso sera dentro de los seis meses siguientes al cumplimiento del año de servicios, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 81 de la Lev.

En el caso de que las vacaciones anuales a que tengan

cere, no los trabajadores, se dividan en cos periodos centro del año, deterán distrutar en torma continua seis dias de vacaciones, por lo menos, conforme a lo dispuesto en el articulo 78 de la Lev.

Las vacaciones serán pagadas con una prima del veinticinco por ciento sobre los salarios correspondientes a las mismas.

Vigesimaprimera. En caso de faltas injustificadas de asistencias al trabajo, se podrán deducir dichas faitas del periodo de prestación de selicios computables para fijar las vacaciones, reduciendose estas proporcionalmente.

Vigesimasegunda. Las vacaciones no podran compensarse con una remuneración.

Si la relación de trabajo termina antes de que se cumpla el año de servicios. los trabajadores tendrán derecho a una remuneración proporcional al tiempo de servicios prestados.

#### ANTIGUEDAD Y FORMA DE CUBRIR VACANTES

Vigesimacuarta. La antiguedad de los trabajadores es propiedad de los mismos y se contará a partir de la hora y fecha en que hubieren ingresado a prestar sus servicios a la Empresa.

Una comisión integrada con respresentantes de los trabajadores y de la Empresa formulara el cuadro general de las antiguededes, distribuido por categorías de cada profesión u oficio, a la que debera danse publicidad, para los efectos que previene el artículo 158 de la Ley.

Vigetimaquinta. Las vacantes definitivas, las provisionales con duración mayor de treinta días y los puestos de nueva creación, serán cubieros escalafonariamente por el trabajador de la categoría inmediata inferior del respectivo ofició o profesión.

Si el patron cumplio con la obligación de capacitar a todos los trabajadotes de la categoría inmediata inferior a aquella en que ocurra la vacante, el ascenso correspondera a quien naya demostrado ser apto y tenga mayor antiguedad. En igualdad de condiciones, se preferira al trabajador que tenga a su cargo una familia y, de subsistir la igualdad, al que, acrecite mayor aptitum.

Si el patrón no ha dado cumplimiento a la obligación de proporcionar capacitación y adiestramiento a los trabajadores, la vacante se otorgará al trabajador de mayor antiquedad y, en igualdad de esta circunstancia, al que tenga a su cargo una familia. Al respecto se observará lo dispuesto en el articulo 159 de la Ley Federal del Trabajo, teniendo en quenta la clausula de

admision.

Vigesimasexta. Cuando se trate de vacantes menores de treinta días, se estara a lo dispuesto en el parrafo primero de la causula anterior.

En estos casos, los trabajadores ocuparán transitoriamente los puestos de superior categoría dentro de su tipo de trabajo, asignandoles el salario correspondiente al puesto que van a desempañar, y regresarán a su antiguo puesto con el salario que corresponda al mismo, al terminar el movimiento transitorio.

Vigesimaséptima. Cuando exista una vacante objeto de ascenso, una Comisión integrada por representantes del Sindicato y de la Empresa lo hará del conocimiento de los trabajadores por medio de boletines que se fijarán en lugares visibles dentro de un término de \_\_\_\_\_\_ días.

Los boletines expresaran puestos, categorías y salarios, señalarán un plazo de días hábiles, para presentar las solicitudes los trabajadores que se consideren con derecho al puesto. Terminado ese plazo, en vista de las solicitudes presentadas, la Comisión decidirá sobre quien ocupara la vacante.

Vigesimaoctava. Amabas partes se comprometen a integrar una Comisión de Seguridad e Higiene, compuesta por igual numero de representantes de los trabajadores y de la Empresa, para investigar las causas de los accidentes y enfermedades, proponer medidas para prevenirlos y vigilar que se cumplan confome al artículo 509 de la Ley Federal del Trabajo.

La Empresa, por su parte, se obliga a obsevar las medidas adecuadas para prevenir accidentes y a cumplir las indicaciones que le haga dicha Comision.

Vigesimanovena. La Empresa deberá adoptar las medidas adecuadas para prevenir los riesgos de trabajo en el uso de maquinaria, instrumentos y material de trabajo; e instalará un botiquín con los medicamentos y material de curación indispensables para los primeros auxilios, y adistrará al personal necesario para que los preste.

Trigésima. Los trabajadores deberán observar las medidas preventivas e higienicas que acuerden las autoridades competentes y la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, así como las que indiquen los representantes de la Empresa, para la seguridad y protección personal de los propios trabajadores, conforme a lo dispuesto en el artículo 134, fracción 11 de la Ley.

Trigesimaprimera. Los trabajadores deberan someterse a los examenes medicos previos a su ingreso al servicio, y periodicos, debiendo efecturse estos ultimos cada \_\_\_\_\_\_. Los médicos que los practiquen serán designados por la Empresa, conforme a lo dispuesto en el artículo 505 de la Ley.

Asimismo, deberan cumplir las medidas profilacticas que

distant les autoridades commotentes para prevanir o contrarrestar les epidemies.

Trigesimasegunda. La Empresa se obliga a cumplir con las disposiciones de la Ley del Seguro Social, en cuyo Instituto debera inscribir a todos los trabajadores que le presten servicios, en los terminos de la ley de la materia; y las cuotas correspondientes se cubriran por la Empresa y los trabajadores, conforme a la propia ley del Seguro Social.

DE OTRAS PRESTACIONES, CUOTAS Y SANCIONES SINDICALES

Trigesimatercera. En caso del fallecimiento de padres, esposa o hijos del trabajador, y que dependa económicamente del mismo, se le concedera por la Empresa un permiso de dias con que de salario, más la cantidad de para gastos funerarios.

En caso de nacimiento de un hijo, se le concedera al trabajador un permiso de \_\_\_\_\_\_, con goce de salario.

El trabajador deberá presentar a la empresa los comprobantes respectivos.

Trigesimacuarta. La Empresa se obliga a contribuir al fomento de las actividades culturales y deportivas de los trabajadores. y a proporcionarles los equipos y útiles indispensables, mediante la aportación mensual de \_\_\_\_\_\_\_\_, que le será entregada al Sindicato para ser destinada a tal objeto.

Trigesimaquinta. La Empresa se obliga a descontar de los salarios de sus trabajadores las cuotas sindicales ordinarias que le solicite el Sindicato de acuerdo con sus Estatutos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los articulos lio, fracción IV, y 132, fracción X/II, de la Ley,

Trigesimasexte. La Empresa se obliga a separar del trabajo a los trabajadores que renuncien a pertenecer al Sindicato o sean expulsados del mismo, a requerimiento por escrito del Sindicato.

Las separaciones que se lleven a cabo a petición del Sindicato serán sin ninguna responsabilidad para la Empresa, y esta efectuará esas separaciones inmediatamente que reciba la comunicación respectiva del Sindicato.

#### CLAUSULAS TRANSITORIAS

Primera. Todo lo que no este expresamente pactado en este contrato se regira por las disposiciones de la dey.

Segunda. Las partes se comprometen a integrar una Comisión Mixta con representantes de los trabajadores y de la Empresa, que formulara el Reglamento Interior de Trabajo, en un término de . el cual será depositado en la Junta . teniendo en cuenta lo dispuesto en los articulos 424 y

4	- 5:	ne.	۱a	160	

Tercera. El presente contrato colectivo se celebra por tiempo indeterminado. Sera revisable cada dos años, en los terminos establecidos por el artículo 399 fraccion III de la Ley, y cada año segun lo dispuesto en el artículo 399 bis, firmandose por triplicado para que quede un ejemplar en poder de cada una de las partes; se depositará en otro tanto en la Junta, según previene el artículo 390 del mismo ordenamiento, y surtirá efectos a partir de, fecha que se computara también para la revision.  \[  \) para que conste lo firman las partes que lo celebran, en la cuida de, a de mil novecietos noventa y			
For <b>el</b> Sin	dicato	Por la Empresa	
UBICADA EN	TRATO COLECTIVO DE	A EMFRESA DMD ANEXO UND FORMA PARTE TRABAJO CELEBRADO CON ESTA CATO	
OFIC10	CATEGORIA	SALARIO DIARIO	
11	n	п	
i)	9	To .	
	35	li .	
	n n		
**	ų		
ii .	<b>t</b> i		
n '	"	" ,	
A estos salarios por jornada diaria se aplicará la parte proporcional correspondiente al descanso semanal, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Federal del Trabajo.  En la cuidad deadede mil novecientos noventa y			
For el Sir	dicato	For la Empresa	

#### VI. PEFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Climent, B.J. *Formulario de Larecho de Trabajo.* Mexico: Esfinge. 1990 (118 ed.)
- Codigo Fiscal de la Federación. En Fiscoagenda (compl.) México: Ediciones Físcales Iset. 1995 (66 ed. 35 reimp.)
- Cook, J.k. y Winkle, G.M. Auditoria. Medico: Mc Graw-Hill, 1987.
- Constitución Foittica de los Estados Unidos Mexicanos. Mexico: Sista, 1990.
- Instituto Mexicano de Contadores Publicos, A.C. Normas y Procedimientos de Auditoria. Mexico: autor, 1995 (a) (158 ed.) (2 vol.)
- Instituto Mexicano de Contadores Publicos, A.C. Principios de contabilidad Generalmente Acedtados. Mexico: autor, 1991 (b) (78 ed. 18 reimp.)
- Ley del Impuesto sobre la Fenta. En Fiscoagenda (compl.) Mexico: Ediciones Fiscales 1set, 1995 (dé ed. 3ê reimp.)
- Ley del Seguro Socia.. Mexico: Ediciones Fiscales isem, 1995 (68 ed. 38 reimp.)
- Meuntz, R.F., y Sharaf, H.A. La filosofia de la auditoria. Mexico: Ediciones contables y administrativas, 1971.